

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Técnica de la Autoridad del Proyecto Costa Verde - APCV

2. META, ACTIVIDAD, TAREA VINCULADA AL POI INSTITUCIONAL

META: 02 Gerencia Técnica, ACTIVIDAD: AOI50026300105 Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

"ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DE LA COSTA VERDE 2025-2040, A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DE LA COSTA VERDE 2022-2032"

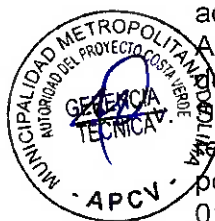
4. ANTECEDENTES

El corredor ribereño Costa Verde es fruto de una intervención antropogénica, producto del vertimiento en el corredor costero de Lima, del material excavado para la ejecución de las obras en Vía Luis Fernán Bedoya Reyes (anteriormente, Vía Expresa de Lima). Bajo la visión del Arquitecto Ernesto Aramburú Menchaca de generar espacios de playa y aprovechamiento urbano y, a la vez, una vía que aliviara la circulación de vehículos en Lima que, desde mediados de la década de 1960, se avizoraba caótica y cargada.

Así, con la intención de ordenar el área ganada al mar y de las funciones, facultades y responsabilidades de las municipalidades ribereñas se dictó la Ley N° 26306, Ley que reconoce la propiedad del corredor ribereño denominado Costa Verde a diversas Municipalidades ribereñas de la provincia de Lima, mediante la cual se regularon las siguientes disposiciones:

- i. Se reconoce la propiedad de las municipalidades distritales de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel sobre los terrenos en el corredor ribereño, denominado Costa Verde, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, sin incluir propiedad de terceros.
 - ii. A mérito de la Ley antes citada, cada una de las Municipalidades Distritales están facultadas a inscribir sus derechos en el registro de la propiedad inmueble correspondiente.
 - iii. El desarrollo de la Costa Verde se ejecuta mediante un Plan Maestro, a cargo de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MM.
 - iv. Las municipalidades distritales ribereñas tienen competencias para emitir autorizaciones y adjudicar derechos otorgar licencias y derechos los cuales deben ser ratificados por la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV), quien se pronuncia en relación al cumplimiento del Plan Maestro de la Costa Verde conforme lo establece la Ley 26306.
- Se conforma la APCV integrada por un representante de la MML (quien la presidirá), un representante de INVERMET y un representante de cada municipalidad ribereña designado por su alcalde. En el reglamento de la Ley N° 26306, aprobado por el Decreto Supremo N° 01-95-MTC, se precisa que tal representación recae en los alcaldes pudiendo delegarla. En el caso de INVERMET el delegado es designado por el Directorio de dicha entidad.

A su turno, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 26306, define como Costa Verde:



“La franja costera que, desde el distrito de San Miguel hasta el distrito de Chorrillos, (La Chira) comprende las playas y terrenos existentes, desde la línea de más alta marea, así como los que se ganen al mar hasta el borde superior de los acantilados y la franja de ancho variable a partir del borde de los acantilados, hacia el interior continental. Dentro de esta definición general, el Plan Maestro precisará linderos y ámbito territorial definitivos.”

En el artículo 10º de la misma norma se precisan las funciones de la APCV entre las cuales destaca:

Artículo 10.- Compete a la Autoridad del Proyecto Costa Verde:

(...)

- c. Aprobar y suscribir todos los convenios que sean necesarios para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo, así como los Estudios Especializados, y otros que se requieran para su implementación.
- d. Aprobar el Plan Maestro de Desarrollo y sus modificaciones o ampliaciones;
- (...)
- f. Dictar las medidas necesarias para la adecuada implementación del Plan Maestro de Desarrollo;
- g. Promover el financiamiento y la ejecución de programas, proyectos y obras, para desarrollar la Costa Verde;
- h. Generar los recursos necesarios para la administración y control del Plan Maestro de Desarrollo.

El Título IV del citado Reglamento describe al Plan Maestro y el artículo 16º indica que los contenidos básicos son los siguientes:

Artículo 16.- El Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde contendrá básicamente:

- a. Las políticas y propuestas de desarrollo;
- b. La estructuración del sistema vial;
- c. La zonificación y la reglamentación de usos del suelo y del mar, incluyendo la delimitación de las áreas no edificables;
- d. La identificación de proyectos prioritarios de carácter metropolitano y de carácter interdistrital, y sus fuentes de financiamiento;
- e. Las normas para la administración de la tierra;
- f. El Reglamento de Habilitación, Construcción y Medio Ambiente de la Costa Verde, incluido el tratamiento paisajista; y,
- g. Las condiciones para que las instalaciones y las edificaciones sean dispuestas y ejecutadas con el necesario espaciamiento y demás características que aseguren transparencia desde la vía circuito de playas hacia el mar.

En ese contexto, mediante Acuerdo de Consejo N° 079 de la APCV se aprobó el Plan Maestro 1995 – 2010 y, mediante Acuerdo N° 1141 de fecha 26 de agosto de 2022, se hace lo propio con la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032, encontrándose pendiente de aprobación por el Consejo Metropolitano de Lima.



Asimismo, en Sesión Ordinaria N° 353 de la APCV, sostenida el 27 de febrero de 2023, se aprobó el Acuerdo N° 1142, el cual señala que el Consejo Directivo de la APCV aprueba la propuesta expuesta por el Señor Alcalde Metropolitano, determinando:

1. Incorporar el valor social al ámbito de la Costa Verde a través de la ejecución de espigones y rompeolas.
2. Ampliar las zonas de playas para el público en la bahía de Lima.
3. Crear un valor económico para todos los distritos mediante la construcción en la zona de acantilados, según lo permita el Plan Maestro.”

Este Plan Maestro 2025-2040 será formulado en consonancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2026 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 428, cuyo *Objetivo Estratégico Institucional 07 (OEI.07) Desarrollar una gestión territorial competitiva en la Provincia de Lima*, incluye la Acción Estratégica Institucional (AIE.07.12), la Gestión del desarrollo planificado permanente en el corredor ribereño de la Costa Verde.

Aunado a ello, el Marco Estratégico 2020-2023 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde establece como misión institucional el contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Costa Verde en beneficio y aprovechamiento de la población a través del cumplimiento del Plan Maestro; siendo necesario que el Plan Maestro incluya estrategias que respondan con los objetivos e indicadores establecidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2026.

Igualmente es importante considerar que el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo en el numeral 6 del Artículo 195 se dispone que los Gobiernos Locales son competentes para “planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial”; siendo además que el sub numeral 1.2 del numeral 1 del Artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen como función la de “aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos, así como demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial”.

En esa línea, otro aspecto esencial a considerar es el cambio climático, siendo que el Perú es particularmente vulnerable a sus efectos adversos, presentando siete de las nueve características de vulnerabilidad reconocidas por la CMNUCC¹ (PNUD, 2021), situación que se replica también al litoral, en particular de la Costa Verde, dada la exacerbación de su degradación ecosistémica marino costera y las alteraciones sustanciales en su estructura que repercuten sobre la protección de las costas, reduciendo su capacidad de resistir estos impactos y ofrecer amortiguamiento en situaciones de incremento del nivel del mar, por ejemplo.

Así, aun cuando la propuesta de Plan Maestro 2022-2032 incorpora lineamientos asociados a gestión de riesgos de desastres, es necesario asegurar que los proyectos de inversión que lo integren incorporen los riesgos asociados al cambio climático dadas las condiciones geodinámicas-geológicas de la Costa Verde que llevaron a la caracterización de sus acantilados con riesgo Muy Alto y por ende a su declaración de Estado de Emergencia por peligro inminente ante derrumbes mediante el Decreto Supremo N° 161-2019-PCM, que se suma a la presencia de suelos inestables que podrían colapsar ante la ocurrencia de un sismo (IGP, 2021); por lo que, resulta esencial que el PMCV 2025-2040 se desarrolle sobre la base de los enfoques y principios adoptados para la gestión integral del cambio climático, incorporando la mitigación y adaptación en la planificación territorial, según su nivel de exposición y vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos para la construcción de ciudades sostenibles, resilientes y medio ambientalmente seguras, en cumplimiento de los compromisos adoptados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular respecto al ODS11: Ciudades y comunidades sostenibles, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático vigentes desde el año 2016, y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 que se integran al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



¹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

En tal sentido, es imperativo contar con financiamiento que permita atender la necesidad y urgencia de implementar proyectos de inversión para la defensa costera, mitigación de riesgos en los acantilados de la Costa Verde y que permitan ganar terreno al mar (por ejemplo, construcción de espigones, rompeolas, entre otros), para con ello aprovechar el potencial de desarrollo inmobiliario en ámbitos como vivienda, hotelería o recreación.

Ante este contexto, otro elemento a considerar son los instrumentos complementarios de gestión de suelo y de financiamiento urbano comprendidos en la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo Título II Gestión de suelo y financiamiento urbano y el Capítulo V, permitirán gestionar, regular e implementar adecuadamente el desarrollo del ámbito de la Costa Verde.

Por lo que tomando en cuenta las consideraciones expuestas, se requiere incorporar los citados elementos al Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040, a partir de la modificación, optimización y/o complementación de los estudios técnicos ya realizados en la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032 (aprobada por Consejo Directivo N° 1141 del 26 de agosto de 2022), con la perspectiva de ampliar su visión, proponer un esquema de gobernanza y gestión, e incorporar la participación de la inversión público y privada que coadyuve a la factibilidad financiera de esta nueva visión integral.

UBICACIÓN

Se señala ubicación del ámbito de la Costa Verde en ANEXO N° 1.

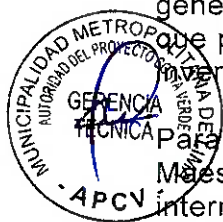
5. FINALIDAD PÚBLICA

Para asegurar la sostenibilidad de la Costa Verde, se requiere contar con un instrumento técnico-normativo de gestión y planificación urbana que oriente y propicie el dinamismo social, económico, turístico y recreativo; generando atracción de la inversión pública y privada, creando de esta manera un valor social y económico para los distritos de su ámbito, en concordancia con el desarrollo urbano, paisajista y ambiental de la integridad de la Costa Verde.

El Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040, dada su envergadura, es un instrumento de ordenamiento territorial, físico ambiental y urbano funcional del ámbito de la Costa Verde que debe promover el uso eficiente del suelo y mar para la consolidación de su potencial de desarrollo, considerando actividades recreativas, deportivas, culturales, inmobiliarias y turísticas, entre otras, integradas al sistema de espacios abiertos e infraestructura ecológica de la ciudad. En ese sentido, debe elaborarse con una perspectiva que armonice el ambiente y paisaje del litoral costero, en convivencia funcional con actividades sociales y económicas urbanas, y gestione los riesgos para la prevención y mitigación de desastres y adaptación al cambio climático.

El Plan Maestro por elaborar, debe considerar la propuesta actualizada de ordenamiento territorial plasmado a través de la propuesta de regulación de los usos del suelo y del mar, proponer un modelo de gobernanza y gestión para su uso, así como un esquema de generación de espacios para el desarrollo de propuestas de intervención pública y privada que permitan incrementar su valor social y económico y coadyuven al financiamiento de inversiones necesarias para el desarrollo de la Costa Verde.

Para ello, la Autoridad del Proyecto Costa Verde busca modernizar y actualizar el Plan Maestro de la Costa Verde 2022-2032, acorde a las nuevas normativas nacionales e internacionales, por tanto, requiere urgente actualización, debido a que debe responder a las nuevas necesidades y enfoques de la Ciudad, así como a las condiciones morfológicas de su ámbito.



En vía de tal actualización, se requiere el despliegue e implementación de múltiples modificaciones y gestiones institucionales de naturaleza legal, económica y financiera que permitan atraer el financiamiento del sector privado para la ejecución y sostenibilidad de largo plazo de las inversiones requeridas para la adecuada gestión de los riesgos climáticos existentes en el ámbito de la bahía de Lima y cumplir, al mismo tiempo, con incorporar el valor social descrito.

En ese sentido, tales gestiones deben procurar la asignación de los riesgos de planificación, diseño, construcción y operación de infraestructuras, clave para la preservación de los acantilados y su aprovechamiento para los fines antes descritos, incluyendo la creación de valor económico para los distritos en el ámbito de la Costa Verde, la ampliación de las zonas de playa y la dotación de espigones y rompeolas.

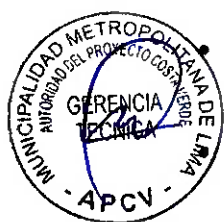
Entre los resultados esperados de este Plan, se incluye la creación de planes reguladores costeros integrales que consideren aspectos ambientales, la identificación precisa de inversiones en infraestructura necesarias para impulsar el desarrollo turístico, la exploración de potencialidades para carteras de productos turísticos y estrategias para mejorar las capacidades locales y fomentar el empleo de calidad en el sector.

En ese sentido, y dada la complejidad del Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, se requiere el desarrollo del territorio Marino Costero, dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, social, cultural, la promoción de medios de movilidad sostenibles y flexibles y el desarrollo inmobiliario. Con competencias en medidas de adaptación y mitigación a eventos climáticos extremos y amenazas antrópicas que serán cada vez más frecuentes e intensos en un contexto de cambio climático.

Bajo esa perspectiva, se requiere la contratación de una consultoría que contribuya al cumplimiento de las acciones y objetivos institucionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) y de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV), para lo cual se requiere contar con un equipo integral con experiencia en procesos de planificación, en materia económica-financiera y legal que desarrolle una propuesta estratégica para incrementar el valor social y económico de la Costa Verde.

En este contexto, se ha considerado prioritaria la formulación del Plan Maestro de Desarrollo la Costa Verde 2025-2040, mediante la modificación, optimización y complementación de la propuesta de "Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032", por lo cual se requiere la contratación de una consultoría para la formulación del citado instrumento técnico normativo de gestión, cuya finalidad es:

- Ordenar y optimizar el uso del suelo y el mar para fomentar actividades sociales, recreativas, económicas y culturales que beneficien a la población de Lima.
 - Promover el desarrollo urbano sostenible mediante la implementación de estrategias que respeten el entorno ambiental, paisajístico y cultural de la Costa Verde.
 - Gestionar los riesgos asociados al cambio climático y las características geodinámicas de la zona (como los riesgos de derrumbe en los acantilados) para garantizar la seguridad de las áreas urbanas adyacentes.
- Generar valor social y económico mediante la ampliación de espacios públicos, playas y la promoción de la inversión público-privada para desarrollar infraestructura y proyectos urbanos.
- Fortalecer la gobernanza del territorio incluyendo la coordinación entre las municipalidades ribereñas y la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV), asegurando la implementación efectiva de las medidas y proyectos planteados en el Plan Maestro.
- Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales de sostenibilidad, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Acuerdo de París sobre Cambio Climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.



6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

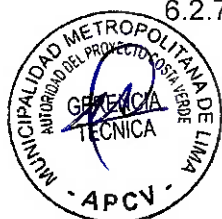
La presente consultoría tiene los siguientes objetivos:

6.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de una consultoría integral para la formulación del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040 y su Reglamento, mediante la modificación, optimización y complementación del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022 – 2032, con énfasis en la creación del valor social y económico, así como la promoción de mecanismos de colaboración público-privada.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 6.2.1 Actualizar el diagnóstico o caracterización de la Costa Verde en los aspectos: económico, social, físico-espacial, ambiental, vivienda, gestión de riesgos de desastres y adaptación y mitigación al cambio climático, sistemas urbanísticos, patrimonio cultural y otros pertinentes.
- 6.2.2 Elaborar una propuesta general, de lineamientos estratégicos y políticas de desarrollo, a fin de crear un valor social y económico, incorporando una nueva visión de desarrollo, así como una propuesta de mecanismos de regulación de los usos del suelo y del mar (plan mar y plan tierra), un modelo de gobernanza, de gestión y financiamiento del corredor ribereño de la Costa Verde, con enfoque de sostenibilidad social y ambiental, que permitan el financiamiento de inversiones necesarias para el desarrollo de la Costa Verde.
- 6.2.3 Formular las propuestas específicas de desarrollo en las temáticas de ordenamiento territorial (físico ambiental), desarrollo inmobiliario, gestión del riesgo de desastres, conectividad (movilidad urbana e infraestructura vial), y de regulación de la ocupación del suelo y propuesta de ordenamiento físico legal, en el ámbito de la Costa Verde, en concordancia con las normas vigentes de los planes territoriales.
- 6.2.4 Proponer y diseñar instrumentos de gestión y financieros viables, que faciliten la planificación, diseño, financiamiento, ejecución y sostenibilidad de las inversiones comprendidas en el nuevo Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025 – 2040.
- 6.2.5 Formular una propuesta de Cartera de Proyectos de Inversión Pública y/o Privada dentro del Plan Maestro de la Costa Verde 2025-2040; y formular un Plan de Promoción de la Inversión Privada que contemple la estructuración e inclusión de procesos de promoción bajo las modalidades de colaboración público-privada previstas en las leyes y disposiciones aplicables.
- 6.2.6 Proponer las modificaciones y gestiones institucionales y legales para los instrumentos complementarios de gestión y de financiamiento urbano y el marco normativo que permita crear los acuerdos institucionales necesarios para la implementación de la propuesta integral, según corresponda.
- 6.2.7 Desarrollar un piloto para estructurar un proceso modelo de evaluación, promoción y adjudicación de una propuesta de proyecto piloto de inversión privada, bajo el marco normativo correspondiente.



7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Consultor, tomando como base la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032 formulará una propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040 alineado con la visión de desarrollo, financiamiento y gestión expresada en el Acuerdo N°142 del Consejo Directivo de la APCV del 27 de febrero de 2023.

Para ello, el Consultor deberá ofrecer disponibilidad del equipo de profesionales especialistas para la elaboración de entregables, así como para la participación de reuniones y coordinaciones dentro de los plazos establecidos, y de acuerdo con las estrategias y necesidades definidas por la MML, a través de la APCV, y normatividad vigente.

La descripción de los alcances del servicio de consultoría que brindará el Consultor no es limitativa, debiendo el Consultor ampliar y profundizar en lo que considere necesario, siempre que sea de utilidad para cumplir con el objeto de la consultoría. Todos los trabajos y/o estudios que realice estarán bajo responsabilidad del Consultor.

7.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

ALCANCES ESPECÍFICOS

7.1.1. Plan de Trabajo

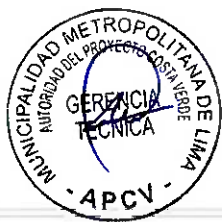
a) El Plan de Trabajo será el documento elaborado por el Consultor que contendrá la planificación de la metodología, actividades, recursos y equipos, acorde con los alcances de la consultoría y un cronograma identificando claramente los hitos de la consultoría. De igual forma, el Plan de Trabajo deberá delimitar el contenido del alcance de la consultoría, las condiciones y la oportunidad de entrega de cada producto.

b) El Plan de Trabajo tiene como plazo de entrega hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato y deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes
- Objetivos y metas a alcanzar
- Entregables
- Metodología detallada
- Líneas de acción o plan de actividades necesarias para alcanzar los objetivos y metas planteados
- Responsables por actividad
- Cronograma de actividades detallado (semanas y días) de acuerdo a los plazos de ejecución indicados en estos TDR
- Diagrama de Gantt e identificación de la ruta crítica.
- Análisis de riesgos
- Conclusiones y recomendaciones

Asimismo, se deberá considerar el siguiente detalle, el cual no resulta restrictivo:

- Descripción de las actividades a realizarse en el marco de la Consultoría Integral, así como la descripción de la metodología y los procedimientos a emplear, incluyendo las fechas de presentación de los informes detallados con sus respectivos entregables.



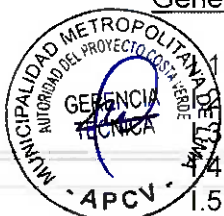
- Relación de personal asignado a cada una de las actividades y el tiempo estimado de participación de cada uno del equipo de profesionales. Se considera como actividades las que se describan como los componentes de los Entregables.
 - Análisis del estado de los estudios técnicos-científicos existentes y, en coordinación con la APCV, evaluar en qué medida se tomará como insumo para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040. Para ello, la APCV deberá proveer toda la información referida a los estudios desarrollados para la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032.
 - Es imperativo que el equipo mínimo del Consultor deba necesariamente participar en las reuniones y coordinaciones que sean oportunamente convocadas por la MML y/o la APCV. Así mismo, deberá participar de manera obligatoria en las convocatorias realizadas por la APCV para el proceso de consulta pública. Igualmente, en las reuniones convocadas bajo el marco normativo municipal que se le requiera participar.
- c) Como parte del Plan de Trabajo se presentará también la propuesta de Índice del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040, incluyendo el desarrollo y desagregación de los Capítulos y contenidos de cada uno de ellos; el cual contendrá como propuesta mínima lo establecido en Plan Maestro de la Costa Verde 2022-2032, con el siguiente esquema:
- Capítulo I: Consideraciones Generales
 - Capítulo II: Caracterización General de la Costa Verde
 - Capítulo III: Propuesta General de Desarrollo
 - Capítulo IV: Propuestas Específicas de Desarrollo Plan Tierra y Plan Mar
 - Capítulo V: Sistema de inversiones urbanas
 - Capítulo VI: Modelo de Gobernanza

Presentará conforme a la estructura mínima que como Anexo N°2 se visualiza capítulos e ítems, que constituyen el Índice del Plan Maestro de la Costa Verde 2022-2032.

7.1.2. CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

A. El Consultor evaluará y desarrollará el Capítulo I: Consideraciones Generales

A partir de la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032; el Consultor desarrollará, optimizará o complementará el contenido del Capítulo I Consideraciones Generales, el cual tendrá el siguiente contenido mínimo:



- 1. Antecedentes
- 2. Lineamientos Operativos
- 3. Marco Legal y Normativo
- 4. Lineamientos Técnicos
- 1.5 Lineamientos de Gestión

B. El Consultor elaborará el Capítulo I: Consideraciones Generales

El consultor ejecutará el Capítulo I actualizando y/o modificando la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032.

7.1.3. CAPITULO II: CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA COSTA VERDE

A. El Consultor evaluará y desarrollará el Capítulo II: Caracterización General de la Costa Verde

A partir de la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032; el Consultor desarrollará, optimizará o complementará el contenido del Capítulo II: Caracterización General de la Costa Verde, el cual tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual no resulta restrictivo:

- II.1 Marco Referencial Territorial
- II.2 Caracterización Físico Ambiental
- II.3 Caracterización de los escenarios de riesgo
- II.4 Caracterización Físico Espacial y Funcional
- II.5 Caracterización de los Servicios Urbanos Básicos
- II.6 Caracterización de la Movilidad Urbana e infraestructura vial
- II.7 Caracterización Poblacional, Social y Económica
- II.8 Caracterización Físico – Legal

B. El Consultor elaborará el Capítulo II: Caracterización General de la Costa Verde

El consultor ejecutará el Capítulo II actualizando, modificando y adicionando lo requerido en los ítems siguientes, a la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032.

Estudios técnico científicos del suelo de la Costa Verde

- a) Con base en los estudios técnicos y científicos existentes, el Consultor deberá elaborar una base técnica de los estudios publicados de las entidades técnico-científicas:
- Estudio PCS “mapas de peligros, vulnerabilidad y riesgos, plan de usos del suelo ante desastres, proyectos y medidas de mitigación de la costa verde” San Miguel - Magdalena del Mar - San Isidro – Miraflores - Barranco – Chorrillos -Informe Final 2014.
 - Evaluación Geofísica de los acantilados de la Costa Verde - IGP 2021.
 - Caracterización geológica, hidrogeológica, evaluación de peligros geológicos por movimientos en masa e identificación de zonas de depósitos antropogénicos en la Costa Verde- INGEMMET 2023.
- b) El Consultor deberá coordinar con la Gerencia de Riesgos y Desastres de la MML los aspectos relevantes a considerar para la modificación, optimización y complementación del PMCV 2025-2040 respecto a la prevención y reducción del riesgo de desastres de la Costa Verde, así como con otras entidades competentes.



Estudios de propiedad del suelo de la Costa Verde

- a) El Consultor deberá realizar un levantamiento topográfico del ámbito de la Costa Verde (sectores A, B, C), en el sistema WGS84, con curvas de nivel cada medio metro (3D), planimetría a detalle (1/1000) de mobiliario urbano y lo edificado en formato equivalente o igual a DWG, SHP, ortofotos a colores HR por distrito y por todo el ámbito de la Costa Verde (incluyendo la toponimia de vías y límites distritales; así como presentación de videos en formato MP4, a efectos de contar con una cartografía actualizada, en razón a las variaciones geomorfológicas de la Costa Verde.

- b) El Consultor formulará y/o complementará, según corresponda, el estudio de las partidas registrales, contrastando los asientos y los títulos archivados con la Base Gráfica de Registros Públicos, determinando:
- Titularidad de los Activos
 - Existencia de cargas y gravámenes.
 - Existencia de alguna limitación para efectuar actos de disposición de los inmuebles.
 - Superposiciones registrales.

7.1.4. CAPITULO III: PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO

A. El Consultor evaluará y desarrollará el Capítulo III: Propuesta General de Desarrollo

A partir de la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032; el Consultor desarrollará, optimizará o complementará el contenido del Capítulo III: Propuesta General de Desarrollo, el cual tendrá el siguiente contenido mínimo:

- III.1 Lineamientos Estratégicos y Políticas de Desarrollo
- III.2 Estructura de Propuesta General y de Propuestas Específicas

B. El Consultor elaborará el Capítulo III: Propuesta General de la Costa Verde

El consultor ejecutará el Capítulo III actualizando y/o modificando la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032.

7.1.5. CAPITULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO PLAN TIERRA Y PLAN MAR

A. El Consultor evaluará y desarrollará el Capítulo IV: Propuestas Específicas de Desarrollo Plan Tierra y Plan Mar

A partir de la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032; el Consultor desarrollará, optimizará o complementará el contenido del Capítulo IV: Propuestas Específicas de Desarrollo plan Tierra y Plan Mar, el cual tendrá el siguiente contenido mínimo:

- IV.1 Propuestas específicas de desarrollo urbano
- IV.2 Instrumentos de Zonificación de los Usos del Suelo y del Mar

B. El Consultor elaborará el Capítulo IV: Propuestas Específicas de la Costa Verde

El consultor ejecutará el Capítulo IV actualizando, modificando y adicionando lo requerido en los ítems siguientes, a la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032.

Estudios técnicos y normativos siguientes:

- a) El Consultor realizará la propuesta de regulación de los usos del suelo y tomará en cuenta las condiciones para que las instalaciones y las edificaciones sean dispuestas y ejecutadas con el necesario espaciamiento y demás características que aseguren transparencia desde la vía circuito de playas hacia el mar.
- b) El Consultor complementará las propuestas específicas de desarrollo urbanístico en las temáticas de ordenamiento territorial, gestión de riesgos, conectividad y de regulación de la ocupación del suelo en el ámbito de la Costa Verde, diferenciando tres ámbitos:



- SECTOR A: Desde el mar hasta la vereda oeste de la vía (actual o redefinida) del Circuito de Playas y vía Litoral.
 - SECTOR B: Conformada por la vía Circuito de Playas.
 - SECTOR C: Desde la base del acantilado hasta la plataforma superior, incluyendo Morro Solar.
- c) El consultor formulará las propuestas de modificación, complementación y/o mejora, de lo siguiente:
- Modificar el Marco normativo de administración de la Tierra.
 - Modificar el Marco normativo que regule el proceso de regeneración e incorporación de suelo marino a Suelo urbano (donde sea pertinente, de acuerdo con el diagnóstico previo).
 - Modificar y/o complementar Propuesta de mantenimiento y protección costera (playas y áreas ganadas al mar), que debe incluir la identificación de infraestructura necesaria como enrocado, espigones, dragado, vertido y nivelación, bombeo de arena, consolidación de ecosistemas marino, costero, entre otros.
 - Proponer el Marco normativo que regula los aspectos medioambientales de la Costa Verde, y de adaptación al cambio climático.
 - Adicionara al marco normativo los aspectos de protección del patrimonio natural y cultural existente en el ámbito de la Costa Verde.

El consultor diseñará una propuesta de manejo y conservación (manejo integrado) de Ecosistemas Marino Costeros

En este CAPITULO IV (como subcapítulo) para mejorar la sostenibilidad ambiental, incluirá:

- Diagnóstico de los ecosistemas marino costeros en el ámbito de la Costa Verde y su relación con la gestión de riegos, la recuperación de playas y el desarrollo inmobiliario.
- Diseño del Plan de manejo de residuos sólidos del ámbito de la Costa Verde.
- Plan de manejo integrado de los ecosistemas marino costeros de la Costa Verde.
- Propuesta de recuperación y regeneración de Playas y Bahías.
- Plan de Ordenamiento del uso marítimo de los distritos de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena y San Miguel, dentro de la Bahía de Lima.

7.1.6 CAPITULO V: SISTEMA DE INVERSIONES URBANAS

A. El Consultor evaluará y desarrollará el Capítulo V: Sistema de Inversiones Urbanas

A partir de la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032; el consultor desarrollará, optimizará o complementará el contenido del Capítulo V: Sistema de Inversiones Urbanas el cual tendrá el siguiente contenido mínimo:

- 1 Marco Conceptual del Programa de Inversiones.
- 2 Programa de Inversiones para el Ámbito De La Costa Verde.

B. El Consultor elaborará el Capítulo V: Sistema de Inversiones Urbanas

El consultor ejecutará el Capítulo V actualizando, modificando y adicionando lo requerido en los ítems siguientes, a la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032.

El consultor deberá adicionar a este Capítulo ESTRATEGIAS DE INVERSIONES PRIVADAS

Debe incluir: Una Propuesta de Cartera de Proyectos de Inversión Privada y un Plan de Promoción de la Cartera de Proyectos.



- 1) **Propuesta de Cartera de Proyectos de Inversión Privada** a nivel de idea considerando los siguientes ítems:
- Nombre del Proyecto
 - Ubicación
 - Tipo de proyecto de inversión
 - Objetivos del Proyecto
 - Monto estimado de inversión
 - Breve descripción técnica

Estos proyectos serán propuestos bajo la perspectiva de inversión privada tomando como insumo la propuesta de usos de suelo y mar, con un enfoque de creación de valor económico y valor público que permita lograr el financiamiento de los espacios e infraestructura pública.

Para el desarrollo del Capítulo V el Consultor realizará las siguientes actividades:

Informe Preliminar de Valorización de cada propuesta de Proyecto de Inversión Privada.

- a) El Consultor deberá realizar el informe preliminar como un modelo financiero desde el punto de vista de un inversionista privado para el desarrollo de un modelo de negocio estándar.
- b) El Consultor deberá generar la información suplementaria que requiera para efectuar la evaluación económica financiera.

Informe de Esquema Preliminar de Retribución

- a) El Consultor deberá diseñar preliminarmente el esquema de retribución al Estado, el cual debe estar alineado con las modalidades contractuales propuestas.
- b) El esquema preliminar de retribución al Estado se formulará en concordancia con el Factor de Competencia planteado para los procesos de adjudicación.
- c) El esquema propuesto deberá tomar en cuenta, la valorización de riesgos retenidos y transferidos, consideraciones de costos evitados y posibles esquemas de pago de la retribución comprometida mediante infraestructura y servicios.

Informe de la Viabilidad Legal, del Proceso de Promoción y de la Modalidad Contractual de los Proyectos

- a) El Consultor evaluará la viabilidad legal para la implementación de un(os) proyecto(s) que considere(n) servicios afines a los objetivos estratégicos de la MML y la APCV.

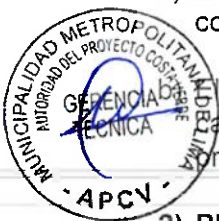
El Consultor evaluará legalmente las modalidades contractuales más convenientes para cada tipología de proyecto tomando en cuenta todas las fórmulas de colaboración público-privada previstas en las leyes y disposiciones aplicables, según corresponda.

2) Plan de Promoción de la Cartera de Proyectos

El Consultor desarrollará el Plan de Promoción de la Cartera de Proyectos, para lo cual se consideran las siguientes actividades:

Propuesta de Plan de Promoción

- a) El Plan de Promoción es formulado a partir de la Propuesta de Cartera de Proyectos de Inversión Privada a nivel de idea, Inversiones y financiamiento; y contiene las características básicas de una cartera inicial a ser ejecutada en el corredor ribereño la Costa Verde.



b) El Consultor deberá elaborar el Plan de Promoción y tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- Antecedentes,
- Base legal,
- Objetivo del Plan de Promoción,
- Esquema general:
- Objetivo,
- Ámbito,
- Alcance y beneficios,
- Fórmula de colaboración público-privada,
- Plazos,
- Montos estimados de inversión,
- Mecanismo de proceso de selección,
- Cronograma referencial.

Documentación para la Promoción de los Proyectos

a) En coordinación con la APCV, el Consultor trabajará en la elaboración y/o mejora de los modelos o formatos de documentos del proceso de selección que se propongan implementar; incluyendo los modelos de informes técnicos, informes financieros, informes legales, respuestas a las Consultas de los postores a las Bases.

b) Desarrollo de una propuesta de un esquema de promoción que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Conferencias promocionales
- Difusión en medios generales y especializados.
- Contacto permanente con posibles interesados (mailing, entre otros).
- Material de mercadeo: Elaboración de material de promoción; presentaciones, brochures, video promocional, entre otros.
- Crear un Data Room virtual y complementar la Sala de Datos con la información que considere pertinente, a fin de que los interesados y/o postores cuenten con recursos necesarios para la presentación de sus propuestas técnicas y económicas.

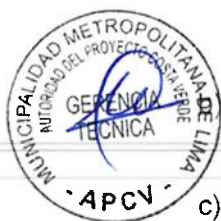
Asesoramiento Continuo

a) El Consultor deberá participar en las reuniones a las cuales les convoque la APCV y/o la MML de manera transversal desde el inicio de las actividades descritas para esta Fase.

El Consultor deberá estar presto para atender y/o resolver las consultas de la APCV y la MML que surjan durante esta Fase.

c) Las actividades de Asesoramiento continuo deberán estar registradas en un documento que será presentado al final de la Fase.

d) Las actividades de Asesoramiento continuo implican el despliegue de las actividades consignadas en la Estrategia de Comunicación.



7.1.7 CAPITULO VI: MODELO DE GOBERNANZA

A. El Consultor evaluará y desarrollará el Capítulo VI: Modelo de Gobernanza

A partir de la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032; el Consultor desarrollará, optimizará o complementará el contenido del Capítulo VI: Modelo de Gobernanza el cual tendrá el siguiente contenido mínimo:

VI.1 Gobernabilidad y Gobernanza

B. El Consultor elaborará el Capítulo VI: Modelo de Gobernanza

El consultor ejecuta el Capítulo VI actualizando, modificando y adicionando lo requerido en los ítems siguientes, a la propuesta de Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032:

GOBERNANZA FUNCIONAL

Elaboración de modelo de gestión y Gobernanza de la Costa Verde

- a) El Consultor formulará un modelo de gestión y Gobernanza de la Costa Verde que establezca una estructura organizativa clara y eficaz que promueva la eficiencia y eficacia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de todas las partes interesadas relevantes, tomando en cuenta la normatividad actual tanto nacional como internacional, así como las respectivas competencias.
- b) Para ello, el Consultor deberá participar de las reuniones de consulta con las Municipalidades Distritales del corredor ribereño de la Costa Verde, y otros actores relevantes, identificados previamente en coordinación con la APCV de acuerdo con sus competencias.

PROPUESTAS NORMATIVAS

1. MODIFICACIONES NORMATIVAS

Análisis legal del marco normativo existente y propuesta de modificaciones normativas

- a) El Consultor deberá analizar y evaluar la estructura actual de Gobernanza de la Costa Verde; analizar el marco normativo aplicable a los futuros proyectos de inversión pública y privada; el régimen de gestión, etc. incluyendo las propuestas de modificaciones normativas, a incluirse en el PLAN MAESTRO:



- Marco legal que regula la intangibilidad de los acantilados de la Costa Verde, así como la propuesta de modificación total o parcial de la misma.
- Marco legal de la APCV, sus capacidades de planificación, ejecución de proyectos y niveles de autonomía institucional, económica financiera y administrativa.
- Marco legal que regule la capacidad sancionadora de la APCV, en el marco del cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde.

- b) El Consultor deberá indicar las acciones institucionales que recomienda implementar a la MML, APCV y municipalidades distritales que la comprenden.

2. NUEVAS NORMATIVAS

El Consultor deberá proponer un nuevo marco normativo aplicable a los futuros proyectos de inversión pública y privada: Marco legal de creación y operativización de instrumentos

complementarios de gestión y de financiamiento urbano para la Costa Verde y determinación de las acciones necesarias, para la constitución de algunos de los establecidos en la normatividad vigente (Ley que se priorice por la APCV y MML), siendo necesario como mínimo lo siguiente:

A. Propuesta de creación y operativización de instrumentos complementarios de gestión y de financiamiento urbano de la Costa Verde (como Fideicomiso de Desarrollo Urbano, Derechos Adicionales de Edificación Transferibles-Daets, entre otros).

El Consultor realizará las siguientes actividades:

Informe de análisis de instrumentos financieros y de viabilidad legal para la operatividad de los instrumentos complementarios de gestión y de financiamiento urbano

- a) El Consultor realizará un análisis comparativo de posibles instrumentos financieros en función a sus características, gestor del instrumento, condiciones necesarias y beneficios para una eficiente administración de los flujos de los proyectos a desarrollar.
- b) Además, el Consultor incluirá un análisis de viabilidad legal para la operatividad de los instrumentos complementarios de gestión y de financiamiento urbano incluyendo las implicancias regulatorias, competencias institucionales, y aquellas relacionadas a la gestión de los derechos y activos que podrían integrarlos.

Propuesta de modelo de funcionamiento de los instrumentos complementarios de gestión y de financiamiento urbano y propuestas contractuales pertinentes.

- a) El Consultor elaborará y sustentará la propuesta de modelo de funcionamiento de los instrumentos complementarios de gestión y de financiamiento urbano considerando la interrelación entre la APCV, MML, OPS, Municipalidades Distritales y la Marina de Guerra del Perú, y otros actores relevantes según se identifique, para su operatividad tomando en consideración las disposiciones de los sistemas administrativos aplicables.
- b) El Consultor elaborará propuestas contractuales de ser el caso, basado en las características del modelo de funcionamiento de los instrumentos complementarios de gestión y de financiamiento urbano definiendo claramente el propósito, los derechos, disposiciones para la gestión, de activos u otros, responsabilidades y obligaciones de las partes involucradas, entre otros.

Asesoría en la identificación de potenciales entidades que participen de los instrumentos complementarios de gestión y de financiamiento urbano.

- a) El Consultor identificará estas potenciales entidades, y todo proceso necesario para su implementación.

Asimismo, el Consultor propondrá Convenios con las entidades, planteando recomendaciones y sugerencias.

Propuesta de Reglamento Operativo

El Consultor elaborará una propuesta de reglamento operativo basado en el modelo de funcionamiento propuesto y las condiciones establecidas en las propuestas contractuales pertinentes.



B. Propuesta para la incorporación de terrenos ganados al mar a suelo urbano.

- a) El Consultor formulará una propuesta normativa que compatibilice la normatividad existente respecto a los terrenos que son ganados al mar, y que permita que dichos terrenos pasen a formar parte del suelo urbano del Gobierno Local ribereño.
- b) El Consultor formulará una propuesta normativa, acorde a la dinámica actual de determinación de la Línea de Alta marea, toda vez que la naturaleza y dinámica propuesta con los mecanismos de incorporación de terrenos ganados al mar para la generación de suelo urbano tienen como consecuencia el desplazamiento paulatino de dicha Línea de Alta marea a medida que se implementa esta acción.
- c) Elaboración de modelos de Convenios, Contratos y demás documentos requeridos con Municipalidades Distritales:
 - El Consultor identificará la titularidad sobre los Activos de la Costa Verde, a partir de la información cartográfica y topográfica con que cuente previamente la APCV, y determinará la viabilidad del aporte de la tierra por parte de las Municipalidades Distritales del corredor ribereño de la Costa Verde.
 - El Consultor deberá participar de las reuniones de consulta y/o coordinación con las Municipalidades Distritales para viabilizar el aporte de tierra.
 - Proyectos de elaboración y/o actualización de Convenios de Cooperación, entre la APCV, las Municipalidades Distritales de la Costa Verde, la Marina de Guerra del Perú y otras entidades pertinentes, de ser el caso. Así como proyectos de contratos y demás documentos que se requiera.

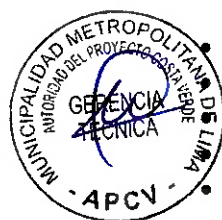
7.1.8 PRESENTACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DE LA COSTA VERDE 2025-2040, DEL REGLAMENTO Y DEL PROYECTO PILOTO

VERSION PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO DE LA COSTA VERDE 2025-2040

- a) **El consultor**, a partir de todos los capítulos desarrollados presentará la versión preliminar integral del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040; debiendo preparar la documentación que será expuesta a las instancias que considere la APCV y la MML. Asimismo, presentará al Consejo Directivo de la APCV el resumen ejecutivo y la propuesta de la versión preliminar, a fin de obtener la aprobación para el proceso de exhibición pública.
- b) La presentación y sustento se dará ante los equipos técnicos Municipales y Comité Ejecutivo APCV.

VERSION PRELIMINAR DEL REGLAMENTO DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DE LA COSTA VERDE 2025-2040

- a) El Consultor formulará y presentará el Reglamento del Plan Maestro de la Costa Verde 2025-2040 que tiene por objeto la regulación del desarrollo urbano de la Costa Verde el cual tendrá el siguiente contenido como mínimo:



- Sección Preliminar
- Sección Primera: Lineamientos Técnicos Generales
- Sección Segunda: De La Zonificación de los Usos del Plan Tierra y Plan Mar
- Sección Tercera – De La Gestión
- Sección Cuarta – De los Procesos de Habilitación Urbana y Edificaciones
- Sección Quinta – Normas de Protección de las Áreas Correspondientes al Paisaje
- Sección Sexta: De los Procedimientos Administrativos para la Administración de La Tierra
- Disposiciones Complementarias Transitorias
- Disposición Complementaria Derogatoria

b) El Consultor elaborará y adicionará al REGLAMENTO:

- Regulación de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada
- Regulación de los Procesos Sancionadores

VERSION PRELIMINAR DEL PROYECTO PILOTO **Informe complementario de la estructuración del Proyecto Piloto**

El CONSULTOR presentará el diseño e implementación del Proyecto Piloto a escala dentro del ámbito de la Costa Verde que permita validar el modelo de gobernanza, las propuestas financieras y urbanísticas, el manejo marino costero y la armonización normativa, debiendo presentarse como mínimo lo siguiente:

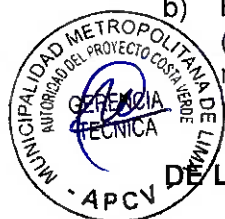
- a. Identificar espacio territorial que cuente con representatividad funcional de los sectores A, B y C en el ámbito de la Costa Verde, para diseñar e implementar un piloto de aplicación de las actividades propuesta en el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde (PMDVC).
- b. Implementar los mecanismos financieros propuestos en el PMDCV pertinentes al espacio seleccionado.
- c. Desarrollar un sistema de monitoreo de la implementación del piloto que permita, con evidencias, retroalimentar y ajustar el PMDCV.
- d. Presentaciones del plan durante la consulta pública ante las instancias requeridas (comisión metropolitana, IMP, otras entidades)

Se adjunta como ANEXO N° 3: Mecanismo Financiero del proyecto Piloto

7.1.9 VERSION FINAL DEL PLAN MAESTRO, REGLAMENTO, RESUMEN EJECUTIVO, E INFORME DEL PROCESO DE EXHIBICION PÚBLICA

DEL PROCESO DE EXHIBICION PÚBLICA.

- a) El consultor deberá realizar las presentaciones del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040 en el proceso de exhibición pública según Ordenanza Metropolitana N° 2288, realizando las exposiciones a las instancias requeridas
- b) El consultor realizará el levantamiento de observaciones, aportes, comentarios (debidamente sustentadas), y otros procedentes del proceso de exhibición pública, mediante un informe donde consigne respuesta a cada una de ellas y de ser el caso se rectificará o adicionará a los capítulos correspondientes del Plan Maestro.



DE LA VERSION FINAL

El Consultor redactará y presentará la versión final integral del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040, el Reglamento del Plan y Resumen Ejecutivo, para aprobación del Consejo Directivo de la APCV y del Concejo Metropolitano de MML.

7.2. METODOLOGÍA

En el plan de trabajo el Consultor desarrollará la metodología detallada por cada actividad planteada. Sin embargo, a continuación, se dan algunas pautas mínimas que el Consultor deberá abordar:

- Para complementar la zonificación del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032, se elaborará un análisis documental, resultado de la revisión de los documentos y estudios proporcionados por la APCV, otros estudios vigentes e información secundaria.

- Las propuestas a plantear deberán incluir los sectores A, B y C que conforman el ámbito de la Costa Verde, para ello deberá contar con la caracterización física del ámbito, por lo que deberá contar con una cartografía actualizada, debido a las variaciones geomorfológicas de la Costa Verde, por lo que se debe realizar un levantamiento topográfico en el sistema WGS84, con curvas de nivel con medio metro y planimetría a detalle.
- Como parte del desarrollo de los entregables, se realizarán reuniones de coordinación y trabajo de manera quincenal a fin de avanzar progresivamente en la revisión de contenidos y facilitar la retroalimentación de la APCV a los análisis pertinentes y las propuestas formuladas por el Consultor con los distritos ribereños. Cada reunión deberá contar con Actas de cada sesión de trabajo.
- Realizará la exposición al Consejo Directivo de la APCV, al término de la elaboración del Plan Maestro y Reglamento, para la aprobación del Consejo para ser elevado al IMP, para el proceso de la participación ciudadana.
- Para la versión final, la consultora responderá, sistematizará e incorporará al documento el levantamiento de las observaciones y recomendaciones pertinentes, presentados dentro del plazo de la exhibición pública (30 días) según Ordenanza Provincial 2288-MML.
- Elaborará el resumen ejecutivo en su versión final.
- De ser necesario y requerido realizará las exposiciones a las Comisiones de regidores de la MML, para el proceso de aprobación y emisión de la ordenanza que apruebe el Plan Maestro y su Reglamento.
- Consideraciones para todos los entregables:

Elaboración de Estrategia de Comunicación

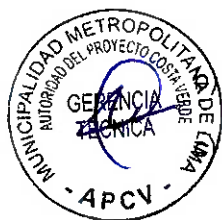
El Consultor desarrollará una estrategia de comunicación y sensibilización con los actores públicos (municipalidades, juntas de vecinos, u otros), privados y colegios profesionales involucrados, a fin de procurar la efectiva implementación de las modificaciones institucionales y legales identificados previamente.

Asesoramiento Continuo

- a) El Consultor deberá participar en las reuniones a las cuales les convoque la APCV y/o la MML de manera transversal desde el inicio de las actividades descritas para cada una de las fases.

El Consultor deberá estar presto para atender y/o resolver las consultas de la APCV y la MML que surjan durante cada una de las fases.

Las actividades de Asesoramiento continuo deberán estar registradas en un documento que será presentado al final en cada una de las fases.



7.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El Consultor, además de la experiencia en la implementación de consultorías similares, debe contar con un Jefe de Equipo y especialistas de las diferentes temáticas que aborda la presente consultoría.

Deberá indicar la dirección del inmueble donde se realizará la consultoría, de acuerdo con los documentos sustentatorios presentados además de contar con los recursos necesarios para la ejecución del servicio.

7.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La APCV proporciona la siguiente documentación e información disponible relacionada al Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde, en formato digital:

1. Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032.

https://drive.google.com/drive/folders/1cRKdGyZtlizy_TevhQ6mfqHODEwNkf5z?usp=sharing

2. Estudio "Caracterización geológica, hidrogeológica, evaluación de peligros geológicos por movimientos en masa e identificación de zonas de depósitos antropogénicos en la Costa Verde" – Elaborado por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET (HT 38-2023).

<https://drive.google.com/drive/folders/1REdOSpoTCHJKnxtelGAc-GuToOzGOJo?usp=sharing>

3. Estudio: "Evaluación geofísica de los acantilados de la Costa Verde – Distritos de Barranco, Chorrillos, Magdalena del Mar, Miraflores, San Isidro y San Miguel", elaborado por el Instituto Geofísico del Perú – IGP (HT 440-2021).

https://drive.google.com/drive/folders/1EjqG_bbMfLIDwurXvT19PH-nfbsf-q4?usp=sharing

4. Estudio de escenarios de intervención orientados a la protección costera y generación de nuevas áreas en la bahía de la costa verde – Royal Haskoning

https://drive.google.com/drive/folders/118Gz5KBgMvPCJhoASEIZs_qXsuicaag8?usp=sharing

5. Identificación de áreas en los acantilados de la costa verde para ubicación de inversiones.

<https://docs.google.com/presentation/d/1O4OnVcgOq44u6jk456vORM4bS9y4zsM1/edit?usp=sharing&ouid=114822141997207841654&rtpof=true&sd=true>

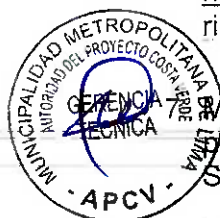
6. Determinación de sectores de uso en el Sitio Histórico de Batalla del Morro Solar de Chorrillos.

https://drive.google.com/drive/folders/107vxKqRVbYsQUfZvyuc8MDc7J_ol6iOm?usp=sharing

Mapas de Peligros, Vulnerabilidad y Riesgos, Plan de Usos del Suelo ante desastres, Proyectos y medidas de mitigación de la Costa Verde" San Miguel - Magdalena del Mar - San Isidro - Miraflores - Barranco - Chorrillos (Diciembre 2014).

https://drive.google.com/drive/folders/1Ts_wZzI6AWjv6AasmUEJAi9FZsB5EAi8G?usp=sharing

8. "Estudio de la Dinámica Costera en la Costa Verde" (Setiembre 2016)
-"Informe sustentatorio de la dinámica costera en la Costa Verde entre los años 2009 al 2016 con proyección al año 2030
- Análisis multitemporal de la línea de costa de la playa los delfines, ubicada en el distrito de Miraflores, en la gran bahía de Lima
- Análisis multitemporal de la línea de costa en las playas Tres Picos, Punta Roquitas y La Pampilla del distrito de Miraflores - Lima, desde el año 2014 al 2023"

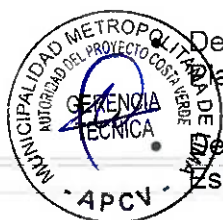


<https://drive.google.com/drive/folders/1r0CxBPGTVzqK8nXizwosNJVUxEiH3wQZ?usp=sharing>

Toda información y/o documentación adicional será proporcionada de forma física y/o digital, lo cual no exime del cumplimiento de plazos de los entregables que correspondan. Asimismo, designará a un profesional como representante de la APCV, a fin de actuar como coordinador y apoyo para los requerimientos del servicio.

7.5. NORMAS TÉCNICAS

- Decreto Supremo N° 01-95 MTC El Reglamento de la Ley N° 26306.
- Decreto Supremo N° 011-2006 VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Modificatorias
- Decreto Supremo N°001-2010 AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338
- Decreto Supremo N° 014-2011-MTC aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475
- Decreto Supremo, N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 178-2019-PCM que proroga el estado de Emergencia por peligro inminente ante derrumbes los acantilados de la Costa Verde comprendidos en los distritos San Miguel, Magdalena del Mar, San Isidro, Miraflores, Barranco y Chorrillos, de la provincia y departamento de Lima.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático
- Decreto Supremo N° 028-2021 MINAM Reglamento de la Ley 30590 Ley que promueve la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas del litoral.
- Resolución Ministerial N°180-2021-VIVIENDA que aprueba los Lineamientos para el diseño de edificaciones para evacuación vertical frente a los tsunamis.



Decreto Supremo N°012-2022 VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.

Decreto Supremo N° 001-2023 vivienda, Reglamento de la Ley de Gestión y Protección de Espacios Públicos.

- Resolución Ministerial N° 189-2015-MINAM Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras.
- Resolución Directoral N° 052-20-MGP/DHN, Aprobar la actualización de la Norma Técnica Hidrográfica N° 01-HIDRONAV-5130 "Instrucciones para la determinación del límite de la franja de 50 m de ancho paralela a la LAM"; y/o aquella norma que resulta aplicable.
- Ordenanza N° 1862-2014-MML que regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del área Metropolitana de Lima.

- Ordenanza N° 2288-2021-MML que modifica la Ordenanza N° 1862-MML que regula el proceso de planificación del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima.

Este listado es referencial y; por tanto, se deberá observar y aplicar aquellas normas vigentes al momento de su aprobación, incluyendo cualquier norma modificatoria y/o sustitutoria de las Normas Técnicas antes señaladas (Ver Anexo 04: Marco Legal y Normativo).

7.6. SEGUROS

Corresponde al Consultor, contratar los seguros que la normatividad exige para este tipo de servicios. La APCV, no se responsabilizará por ningún tipo de accidente del que pudiera ser pasible su personal.

Toda persona que preste alguna actividad de campo en el servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo (SCTR) vigente durante el periodo de trabajo de campo (especificado en su plan de trabajo). El SCTR deberá ser presentado al día siguiente de presentar el plan de trabajo, que conlleva la prestación del servicio en el ámbito de la Costa Verde.

7.7. REUNIONES DE COORDINACIÓN

La MML podrá efectuar evaluaciones concurrentes a los entregables, para ello el Consultor deberá coordinar permanentemente con la APCV en reuniones que sean oportunamente convocadas y cuando así lo requiera.

Para las reuniones de coordinación y acopio de información deberán priorizarse el uso de plataformas virtuales como Microsoft Teams, Google Meet o correos electrónicos, u otros medios digitales con los mismos fines. La programación (sea virtual o presencial) será comunicada en los plazos establecidos.

7.8. PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

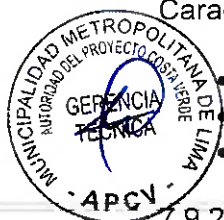
No corresponde

7.9. REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y PERSONAL CLAVE

7.9.1 Perfil del proveedor

Características mínimas:

- Persona Jurídica
- Contar con registro Nacional de Proveedores RNP vigente
- Contar con Registro Único de Contribuyentes RUC activo



7.9.2 Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará como servicios similares a los siguientes:

- Planes territoriales y/o urbanísticos en áreas marino costeras y/o;
- Consultoría en diagnósticos territoriales relacionados a temas para procesos de zonificación u ordenamiento territorial y/o;
- Estructuración de proyectos de inversión público-privada, y/o promoción de la inversión privada y asesoramiento y/o gestión de proyectos de infraestructura y/o puesta en valor de activos inmobiliarios, inversión pública y/o privada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

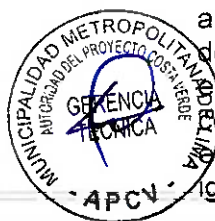
Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredita experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presente contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.12, la calificación se ceñirá al método descrito en el Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Si el titular de la experiencia no es postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

7.9.3 Condición de Consorcio

A continuación, se presenta las condiciones de los consorciados³:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) empresas jurídicas y/o personas naturales.
- El porcentaje mínimo de participación de cada uno de los consorciados debe ser igual o mayor de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del Contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

7.9.4 Perfil y actividades del personal clave

Cargo	Profesión	Experiencia	Actividades
Personal clave			
01 Jefe de Equipo	Titulado en Arquitectura y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Derecho colegiado y habilitado. Con grado de Maestría en Gestión Territorial y/o Políticas Públicas y/o Regulación y/o Gestión de Proyectos.	Demostrará su experiencia profesional como director y/o jefe de proyecto y/o gerente; con un mínimo de diez (10) años en la elaboración de consultorías y/o proyectos y/o en la gestión de contratos de proyectos de infraestructura en general y/o estructuración de proyectos, y/o puesta en valor de activos y/o colaboración público-privada; y/o promoción de inversión privada, computados desde la colegiatura.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Delegar y dirigir las actividades y acciones propias de la Consultoría. 2. Dirigir la integración y revisión de los entregables en las distintas fases de la Consultoría. 3. Presentar y sustentar la metodología general para el desarrollo de los entregables ante la APCV. 4. Organizar y dirigir las presentaciones ante la APCV. 5. Absolver las consultas del área usuaria, participar, de las reuniones, brindar asesoramiento continuo.
01 Especialista Urbanista	Titulado en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, colegiado y habilitado. Con grado de Maestría en Desarrollo Urbano y/o gestión ambiental, especialidad en planificación urbana y/o arquitectura y/o diseño urbano y/o desarrollo y gestión inmobiliaria y/o desarrollo sostenible, y/o	Demostrará su experiencia profesional como especialista y/o consultor; con un mínimo de diez (10) años desempeñando funciones relativas al desarrollo urbano, arquitectura, y/o planificación urbana en área marino costeras, computados desde la colegiatura.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades relacionadas con el planeamiento urbano de la consultoría 2. Ejecutar las actividades que involucren los aspectos técnicos referidos a los entregables solicitados en la Consultoría. 3. Absolver las consultas del área usuaria, brindar asesoramiento continuo.



³ De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley 30225.

Cargo	Profesión	Experiencia	Actividades
	para la gestión costera y/o planificación espacial marina y economía azul.		
01 Especialista Económico Financiero	Titulado como Economista y/o Ingeniero Economista y/o Administrador y/o Contador y/o Ingeniería Comercial y/o Ingeniería Industrial. Con grado de Maestría en Finanzas y/o Administración.	Demostrará su experiencia profesional como coordinador y/o gerente y/o director de proyectos públicos y/o privados; con un mínimo de diez (10) años desempeñando funciones relativas al modelamiento económico financiero de inversiones públicas y/o privadas, estructuración financiera, y/o evaluación de iniciativas privadas, computados desde la colegiatura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades relacionadas con los aspectos económicos financieros, de promoción de la inversión privada y proyectos de inversión de la Consultoría 2. Absolver las consultas del área usuaria, brindar asesoramiento continuo.
01 Especialista Legal	Titulado como Abogado, Colegiado y habilitado. Con Especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Civil y/o urbanístico y/o Asociaciones Pública Privadas	Demostrará su experiencia profesional como asesor legal y/o consultor legal y/o especialista legal; con un mínimo de cinco (5) años en la elaboración de documentos normativos, y/o estructuración de proyectos de infraestructura, concesiones y/o asociaciones público-privadas, computados desde la colegiatura.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades relacionadas con los aspectos legales de la Consultoría 2. Ejecutar las actividades relacionadas con los aspectos legales referidos a los entregables solicitados en la Consultoría. 3. Otras actividades y tareas de índole legal, con el objeto de cumplir con lo solicitado en la Consultoría. 4. Absolver las consultas del área usuaria, brindar asesoramiento continuo.
01 Especialista en planificación y proyectos	Titulado como Economista y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Economista. Con estudios de posgrado en proyectos de inversión y/o políticas públicas y/o finanzas y/o gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos	Demostrará su experiencia profesional mínima de diez (10) años desempeñando funciones relativas a la asesoría técnica y/o gestión y/o planificación y/o evaluación de inversiones y/o gestión de proyectos, y/o evaluación de fichas y estudios, computados desde la colegiatura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades relacionadas con los aspectos planificación, proyectos de inversión, y gestión de inversiones de la Consultoría 2. Ejecutar actividades que involucren los aspectos técnicos referidos a los entregables solicitados en la Consultoría 3. Absolver las consultas del área usuaria, brindar asesoramiento continuo.
Personal no clave			
01 Especialista en Comunicaciones	Título profesional en Ciencias de la Comunicación y/o Relaciones Públicas y/o Sociología	Demostrará su experiencia profesional mínima de cinco (5) años como especialista y/o analista y/o coordinador y/o consultor en funciones relativas a la gestión de comunicaciones y/o relaciones públicas y/o coordinación de comunicaciones y/o gestión de contenido y/o desarrollo de estrategias de comunicación,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades relacionadas con los aspectos Comunicacionales de la Consultoría 2. Absolver las consultas del área usuaria, brindar Asesoramiento continuo.



Cargo	Profesión	Experiencia	Actividades
		computados desde la obtención del grado de bachiller .	
01 Especialista en Materia Ambiental	Título profesional de Ingeniero Ambiental, Agronomía, o afines. Con estudios de post grado o Maestría en Gestión Ambiental y/o en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Demostrará su experiencia profesional mínima de diez (10) años como especialista y/o coordinador y/o consultor en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, tales como; estudios de evaluación ambiental; y/o monitoreos ambientales, en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos marino costeros y/o portuarios, computados desde la obtención del grado de Bachiller.	1. Ejecutar las actividades relacionadas con los aspectos Ambientales de la Consultoría 2. Absolver las consultas del área usuaria, brindar Asesoramiento continuo. 2. Absolver las consultas del área usuaria, brindar Asesoramiento continuo.
01 Especialista en Infraestructura costera	Título profesional de Ingeniero en Mecánica de Fluidos, y/o Ingeniero Hidráulico o afines. Con estudios de Maestría en Ingeniería Hidráulica y/o Oceanografía.	Demostrará su experiencia profesional mínima de cinco (5) años como especialista y/o coordinador y/o consultor en el desarrollo de estudios oceanográficos, en la elaboración de estudios definitivos y/o proyectos constructivos de estructuras costeras y portuarias; y de estudios definitivos y/o proyectos constructivos definitivos de regeneración y/o recuperación y/o estabilización de playas, computados desde la obtención del grado de Bachiller.	2. Absolver las consultas del área usuaria, brindar Asesoramiento continuo.
01 Especialista en Cartografía y/o Topografía y/o Sistemas de Información Geográfica	Título profesional de Ingeniero Geógrafo, Civil o afin. Colegiado y habilitado.	Demostrará su experiencia profesional mínima de diez (10) años como especialista desempeñando funciones relativas al levantamiento topográfico (altimetría, planimetría, fotogrametría, etc), generando cartografía "método directo e indirecto", que se encargará de elaborar los mapas base y temáticos del ámbito del Plan, computados desde la obtención del grado de Bachiller.	2. Absolver las consultas del área usuaria, brindar Asesoramiento continuo.



Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración de la Consultoría, el Consultor utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la entidad Contratante con diez (10) días calendario de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que las previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado, en caso de incumplimiento será causal de resolución de Contrato.

El incumplimiento por parte del Consultor, de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de las penalidades señaladas en las Bases del Concurso y/o en el Contrato respectivo.

Dada la naturaleza de la contratación, y sin irrogar gastos adicionales a la entidad, el consultor, acorde con su propuesta técnica, deberá considerar las especialidades para la prestación del servicio, como riesgos de desastres y otras especialidades de ser el caso.

7.10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Contratista y/o instalaciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, ubicada en el Jr. Natalio Sánchez N° 220, Oficina 501 - Jesús María.

7.11. PLAZO DE LA PRESTACION DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la Consultoría sería de hasta doscientos sesenta (260) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

7.12. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El CONSULTOR cuenta con la versión del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2022-2032, (Anexo 02, Estructura del PMDCV 2022-2032), el cual deberá ser modificado, optimizado y complementado en el marco de las normativas vigentes, presentando como mínimo lo señalado en los presentes entregables, adicionando y/o modificando parcialmente los contenidos de los capítulos de acuerdo al análisis y propuestas que plantee, sin que ello desvirtúe los objetivos del Plan Maestro, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

ENTREGABLES		PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES		OBSERVACIONES
N°	Nombre	Duración (días)	Días acumulados luego de suscrito el Contrato de servicios	
1	PLAN DE TRABAJO: El Consultor describirá las actividades, metodología, así como la asignación de recursos físicos y humanos en ellas. Asimismo, el tiempo que necesitará cada una de las actividades y la descripción de las condiciones técnicas de cada actividad. Presentará un cronograma en semanas y días, así como, un diagrama de Gantt y la identificación de la ruta crítica.	10	Hasta los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato	La conformidad de cada Entregable será comunicada formalmente al Consultor por medio digital y/o por medio de un documento; a partir del día siguiente de su notificación, se empezará a contar el plazo para la entrega del siguiente Entregable
	CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES I.1 Antecedentes I.2 Lineamientos Operativos I.3 Marco Legal y Normativo I.4 Lineamientos Técnicos I.5 Lineamientos de gestión	10	Hasta los 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato	
3	CAPÍTULO II: CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA COSTA VERDE II.1 Marco Referencial Territorial II.2 Caracterización Físico Ambiental II.3 Caracterización de los escenarios de riesgo II.4 Caracterización Físico Espacial y Funcional II.5 Caracterización de los Servicios Urbanos Básicos	60	Hasta los 80 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato	



	<p>II.6 Caracterización de la Movilidad Urbana e infraestructura vial II.7 Caracterización Poblacional, Social y Económica II.8 Caracterización Físico - Legal</p> <p>Adicionará los estudios técnicos científicos del suelo de la Costa Verde, así como los aspectos referentes a prevención y reducción de riesgos de desastres y los que sean necesarios para el desarrollo de los componentes del capítulo II.</p> <p>Asimismo, realizará un levantamiento topográfico del ámbito de la Costa Verde (sector A, B, C) y un estudio de propiedad del suelo de la Costa Verde.</p> <p>CAPÍTULO III: PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO</p> <p>III.1 Lineamientos Estratégicos y Políticas de Desarrollo III.2 Estructura de Propuesta General y de Propuestas Específicas.</p>			
4	<p>CAPÍTULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO PLAN TIERRA Y PLAN MAR.</p> <p>IV.1 PROPUESTA ESPECIFICA DE DESARROLLO URBANO IV.2 INSTRUMENTOS DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO Y DEL MAR</p> <p>Se adicionará una propuesta de manejo y conservación (manejo integrado) de Ecosistemas Marino Costeros (como subcapítulo) para mejorar la sostenibilidad ambiental y el Marco Normativo que regule los aspectos medioambientales de la Costa Verde y de adaptación al cambio climático.</p>	35	Hasta los 115 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato	
5	<p>CAPITULO V: SISTEMA DE INVERSIONES URBANAS</p> <p>V.1 MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA DE INVERSIONES. V.2 PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL AMBITO DE LA COSTA VERDE.</p> <p>El consultor deberá adicionar a este Capitulo ESTRATEGIAS DE INVERSIONES PRIVADAS, que debe incluir: una Propuesta de Cartera de Proyectos de Inversión Privada y un Plan de Promoción de la Cartera de Proyectos.</p>	35	Hasta los 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato	
	<p>CAPÍTULO VI: MODELO DE GOBERNANZA</p> <p>VI. GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA</p> <p>El Consultor deberá adicionar a este capítulo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gobernanza Funcional - Modificaciones normativas - Propuestas de normativas nuevas 	40	Hasta los 190 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato	
7	<p>PRESENTACION DE LA VERSION PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO, DEL REGLAMENTO Y DEL PROYECTO PILOTO</p> <p>a)El Consultor, a partir de todos los capítulos desarrollados presentará la versión preliminar del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde, debiendo preparar la documentación que será expuesta a las instancias que considere la APCV,</p>	15	Hasta los 205 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato	



<p>al Comité ejecutivo de la APCV para que la propuesta de la versión preliminar pueda pasar al proceso exhibición pública.</p> <p>b) El Consultor formulará y presentará el Reglamento, del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde, que tiene por objeto la regulación del desarrollo urbano de la Costa Verde.</p> <p>c) El Consultor presentará el diseño e implementación del Proyecto Piloto a escala dentro del ámbito de la Costa Verde, que permita validar el modelo de gobernanza, las propuesta financiera y urbanística, el manejo marino costero y la armonización normativa, que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar espacio territorial que cuente con representatividad funcional de los sectores A, B y C en el ámbito de la Costa Verde, para diseñar e implementar un piloto de aplicación de las actividades propuestas en el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde. • Implementar los mecanismos financieros propuestos en el Plan Maestro pertinentes al espacio seleccionado. • Desarrollar un piloto de manejo integrado marino costero en el ámbito seleccionado. • Desarrollar un sistema de monitoreo de la implementación del piloto que permita, con evidencias, retroalimentar y ajustar el Plan Maestro. 			
<p>PRESENTACION DE LA VERSION FINAL DEL PLAN MAESTRO, REGLAMENTO Y RESUMEN EJECUTIVO, COMO DEL INFORME DEL PROCESO DE EXHIBICIÓN PÚBLICA.</p> <p>a) El consultor deberá realizar las presentaciones del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2025-2040 en el proceso de exhibición pública, realizando las exposiciones a las instancias requeridas</p> <p>b) El consultor realizará el levantamiento de observaciones, aportes, comentarios y otros procedentes del proceso de exhibición pública, mediante un informe donde consigne respuesta a cada una de ellas y de ser el caso se rectificará o adicionará a los capítulos correspondientes del Plan Maestro</p> <p>c) Presentación de la VERSIÓN FINAL de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Maestro • Reglamento Plan Maestro • Resumen Ejecutivo <p>El Consultor redactará y presentará la Versión Final e integral del Plan Maestro, Reglamento del Plan y Resumen Ejecutivo, para aprobación del Comité Ejecutivo del APCV y del Concejo Metropolitano de MML.</p>	<p>55</p>	<p>Hasta los 260 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato</p>	
<p>TOTAL DE DÍAS</p>	<p>260</p>	<p>260</p>	



El plazo del Contrato es de hasta 260 días calendario, contando a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato

Los entregables parciales serán entregados en medio digital.

Para efectos de cumplir con el cronograma de entregables, el Consultor puede optar por presentar los informes a través del correo electrónico dirigido a APCV, será obligatoria la presentación a través de mesa de partes de los informes en físico, para efectos del respectivo pago.

Los entregables parciales serán presentados a La Entidad mediante la Mesa de Partes de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, ubicada en el Jr. Natalio Sánchez N° 220, Oficina 501 - Jesús María, y/o a la plataforma virtual: mesadeparte@apcvperu.gob.pe, cuyo horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 am a 4:00 pm.

La versión final del Plan deberá ser presentada en idioma castellano, en dos (2) juegos originales impresos en su versión final, empastados, en hojas de 80 gramos, en formato A4, debidamente foliados, firmados y sellados en cada una de las hojas que conforma el entregable, por el Jefe de equipo y por los profesionales responsables de su elaboración en cada especialidad con la identificación de la colegiatura correspondiente.

Para el caso de los planos, deberán ser presentados doblados en formato A3, en las escalas adecuadas para una clara lectura, deberán ser coordinadas con el área usuaria.

Asimismo, deberán incluir una versión digital en un dispositivo de almacenamiento de datos USB, que contendrá la versión final del Plan Maestro, Resumen Ejecutivo y Reglamento del plan Maestro, así como fotos, documentación gráfica y visual detallada, documentos sustentatorios necesarios y en formato PDF escaneados. Se incorporarán las hojas de cálculo en Excel que se hayan utilizado para la elaboración de los entregables, donde se indique claramente las premisas, así como cualquier otra información que el Consultor considere necesaria para el entendimiento de los valores hallados. Los planos deberán estar en los formatos dwg, shape (arcgis).

La APCV será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, planos y en general de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el Consultor en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones del servicio, estos no podrán ser utilizados por el Consultor para fines distintos a los del encargo.

7.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

La consultoría es a todo costo, los desplazamientos, seguros, viáticos o cualquier otro gasto como consecuencia de los estudios a desarrollar serán asumidos por la consultora.

7.14. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes de firmado el contrato, adjuntando en su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA de idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, irrevocable y de realización inmediata, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.



7.15. SUBCONTRATACIÓN

Acorde a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se permitirá la subcontratación por un máximo del 40% del monto del contrato original.

7.16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

7.17. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la MML y/o de la APCV, toda información proporcionada por esta.

El Consultor se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del Contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la MML y la APCV, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Consultor.

7.18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y el estudio comprendido del servicio son de propiedad intelectual de la ENTIDAD (APCV), no pudiendo ser utilizada esta información sin su autorización.

7.19. MEDIDAS DE CONTROL

Áreas que supervisan:

La MML, a través de la Gerencia Técnica de la APCV, se encargará de la supervisión técnica del cumplimiento y calidad de los entregables producto de la contratación.

Áreas que coordinarán con el consultor:

La MML, a través de la Gerencia Técnica de la APCV.

Áreas responsables de las medidas de control:

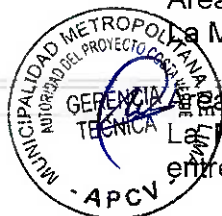
La MML, a través de la Gerencia Técnica de la APCV.

Áreas que brindarán la conformidad:

La MML, a través de la Gerencia Técnica de la APCV, otorgará la conformidad de los entregables, previo informe de conformidad.

7.20. FORMA DE PAGO

PRODUCTO	PORCENTAJE	FASE
1° Entregable	5% del monto total del contrato	Presentación del Plan de Trabajo
2° Entregable	5% del monto total del contrato	Presentación del Capítulo I: Consideraciones Generales



3° Entregable	20% del monto total del contrato	Presentación del Capítulo II: Caracterización General de la Costa Verde Capítulo III: Propuesta General De Desarrollo De La Costa Verde
4° Entregable	20% del monto total del contrato	Presentación del Capítulo IV: Propuestas específicas de Desarrollo Plan Tierra y Plan Mar.
5° Entregable	15% del monto total del contrato	Presentación del Capítulo V: Sistema de Inversiones Urbanas
6° Entregable	15% del monto total del contrato	Presentación del Capítulo VI: Modelo De Gobernanza
7° Entregable	10% del monto total del contrato	Presentación de la Versión Preliminar del Plan Maestro, del Reglamento y del Proyecto Piloto
8° Entregable	10% del monto total del contrato	Presentación de la versión final del Plan Maestro, Reglamento y Resumen Ejecutivo, como del informe del proceso de exhibición pública.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de servicio otorgada por área usuaria.
- Comprobante de pago;
- Entregables conforme al cronograma citado en el cuadro precedente.

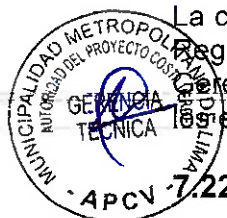
Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la APCV, ubicada en el Jr. Natalio Sánchez N° 220, Oficina 501 - Jesús María, y/o a la plataforma virtual: mesadeparte@apcvperu.gob.pe cuyo horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 am a 4:00 pm.

7.21. CONFORMIDAD

La Entidad se encargará de revisar los Informes y comunicará a El Consultor, de ser el caso, sus observaciones. En el caso de existir observaciones, se dará al Consultor un plazo prudente para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica de la APCV, previo informe de validación para cada entregable, por parte de los especialistas de la Gerencia Técnica.



7.22. PENALIDAD POR DEMORA Y OTRAS PENALIDADES APLICABLES

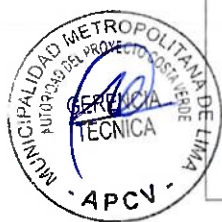
a) Penalidad por demora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por demora por cada día de atraso, en virtud del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Otras Penalidades

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, distintas a la penalidad por mora, las mismas que son objetivos y razonables y congruentes con el objeto del contrato.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO (1)UIT ⁴ ,	PROCEDIMIENTO
1	En caso el Consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido; o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal	Según Informe de la Gerencia Técnica de la APCV.
2	Inasistencia a reuniones. La inasistencia de algún personal clave o del jefe de equipo, propuesta según programación.	0.5 de una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal hasta un máximo de 3 inasistencias.	Según Informe de la Gerencia Técnica de la APCV
3	Documentación incompleta o desactualizada. Sera aplicable si el consultor lleva a cada reunión los documentos técnicos y normativos realizados desde el inicio de las actividades, debiendo actualizarse a la fecha de la reunión, debiendo estar los documentos técnicos impresos y completos, la información digital completa, según lo especificado en su programación	0.5 de una (1) UIT, por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente documentación incompleta o desactualizada. (La información será considerada desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas.	Según Informe de la Gerencia Técnica de la APCV



Estas penalidades se deducen de los pagos de cada entregable o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se deducirá del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

⁴ UIT vigente a la fecha de suscripción de contrato

7.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.24. OBLIGACIONES POST CONSULTORÍA

El Consultor asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar hasta la culminación del servicio. Por tanto, atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en la que a las labores de consultoría y especialidades se refiera, incluidas las etapas previas, durante y post servicio.

7.25. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, Consultores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

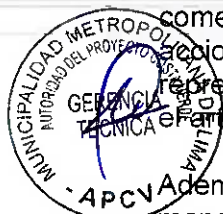
Asimismo, el CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, Consultores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONSULTOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONSULTOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

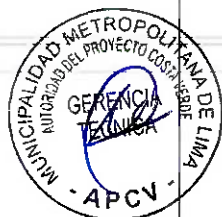
Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, Consultores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



7.26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Un (1) Jefe de Equipo:</u></p> <p>Experiencia profesional como director y/o jefe de proyecto y/o gerente; con un mínimo de diez (10) años en la elaboración de consultorías y/o proyectos y/o en la gestión de contratos de proyectos de infraestructura en general y/o estructuración de proyectos, y/o puesta en valor de activos y/o colaboración público-privada; y/o promoción de inversión privada, computados desde la colegiatura.</p> <p><u>Un (1) Especialista Urbanista</u></p> <p>Experiencia profesional como especialista y/o consultor; con un mínimo de diez (10) años desempeñando funciones relativas al desarrollo urbano, arquitectura, y/o planificación urbana en área marino costeras, computados desde la colegiatura.</p> <p><u>Un (1) Especialista Económico- Financiero</u></p> <p>Experiencia profesional como coordinador y/o gerente y/o director de proyectos públicos y/o privados; con un mínimo de diez (10) años desempeñando funciones relativas al modelamiento económico financiero de inversiones públicas y/o privadas, estructuración financiera, y/o evaluación de iniciativas privadas, computados desde la colegiatura.</p> <p><u>Un (1) Especialista Legal:</u></p> <p>Experiencia profesional como asesor legal y/o consultor legal y/o especialista legal; con un mínimo de cinco (5) años en la elaboración de documentos normativos, y/o estructuración de proyectos de infraestructura, concesiones y/o asociaciones público-privadas, computados desde la colegiatura.</p> <p><u>Un (1) Especialista en Planificación y Proyectos</u></p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años desempeñando funciones relativas a la asesoría técnica y/o gestión y/o planificación y/o evaluación de inversiones y/o gestión de proyectos, y/o evaluación de fichas y estudios, computados desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados i (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>



Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

01 Jefe de Equipo:

Titulado en Arquitectura y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, y/o Derecho, colegiado y habilitado. Con grado de Maestría en Gestión Territorial y/o Políticas Públicas y/o Regulación y/o Gestión de Proyectos.

01 Especialista Urbanista

Titulado en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, colegiado y habilitado. Con grado de Maestría en Desarrollo Urbano y/o gestión ambiental, especialidad en planificación urbana y/o arquitectura y/o diseño urbano y/o desarrollo y gestión inmobiliaria y/o desarrollo sostenible, y/o para la gestión costera y/o planificación espacial marina y economía azul.

01 Especialista Económico Financiero y en Proyectos de Inversión:

Titulado como Economista y/o Ingeniero Economista y/o Administrador y/o Contador y/o Ingeniería Comercial y/o Ingeniería Industrial, con grado de Maestría en Finanzas y/o Administración.

01 Especialista Legal:

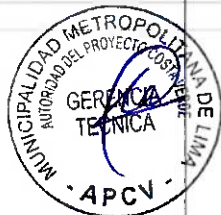
Titulado como Abogado, Colegiado y habilitado. Con Especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Civil y/o Urbanístico y/o Asociaciones Pública Privadas.

01 Especialista en planificación y proyectos

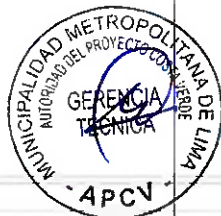
Titulado como Economista y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Economista. Con estudios de posgrado en proyectos de inversión y/o políticas públicas y/o finanzas y/o gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales



	<p>en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: http://enlinea.sunedu.gob.pe/.</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</p>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará como servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes territoriales y/o urbanísticos en áreas marino costeras y/o; • Consultoría en diagnósticos territoriales relacionados a temas marino-costeros y fluviales, para procesos de zonificación u ordenamiento territorial y/o • Estructuración de proyectos de inversión público-privada, y/o promoción de la inversión privada y asesoramiento y/o gestión de proyectos de infraestructura y/o puesta en valor de activos inmobiliarios, inversión pública y/o privada. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la</p>



⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

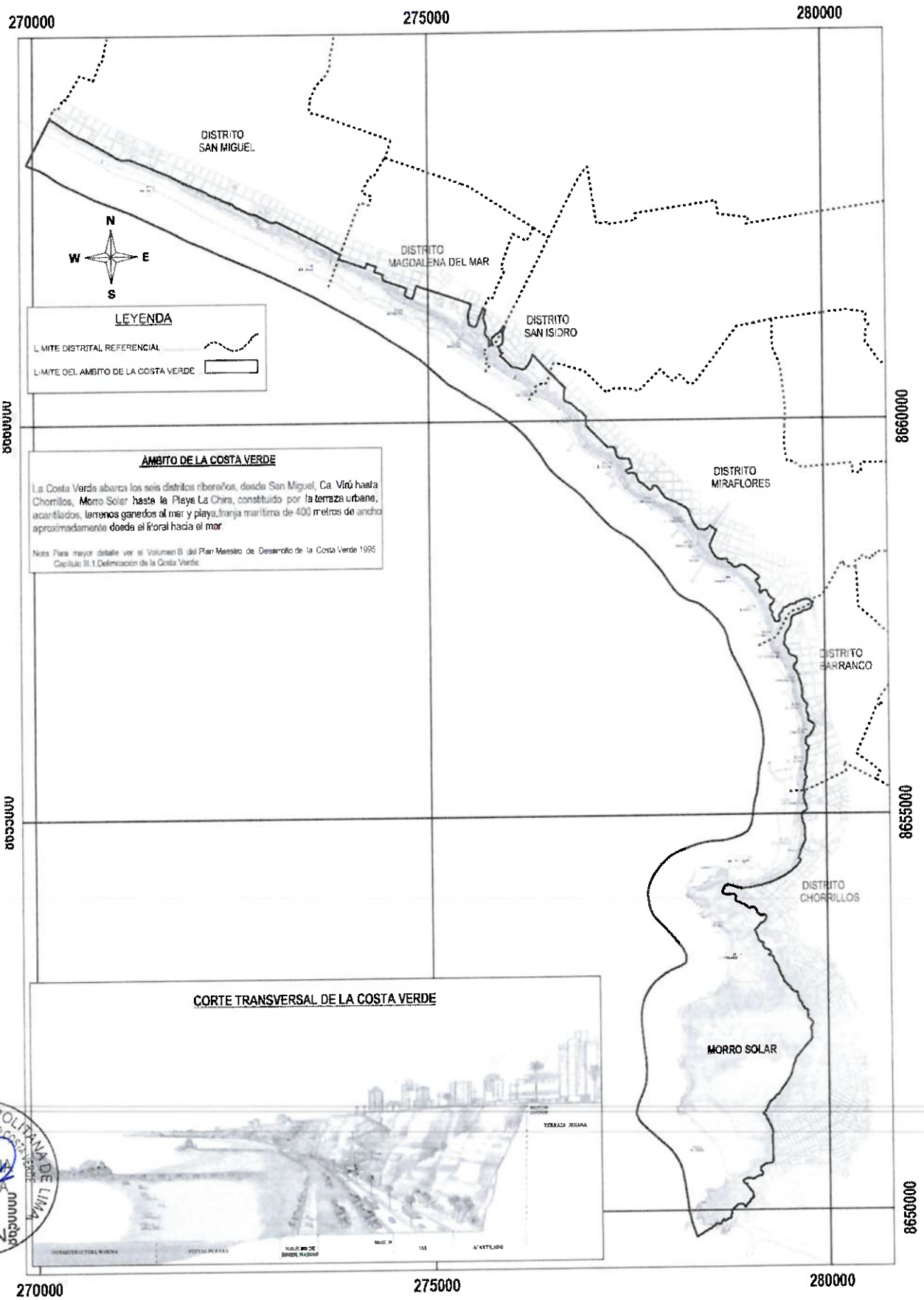
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



ANEXO N° 01: ÁMBITO DE LA COSTA VERDE



**ANEXO N° 02: INDICE DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DE LA COSTA VERDE
2022-2032**

CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES	
I.1 ANTECEDENTES	
I.1.1	Autoridad Proyecto Costa Verde - APCV
I.1.2	Instituto Metropolitano de Planificación - IMP
I.1.3	Municipalidad Metropolitana de Lima - MML
I.1.4	Antecedentes Normativos y de Planificación
I.1.5	Convenios suscritos con la APCV
I.2 LINEAMIENTOS OPERATIVOS	
I.2.1	Finalidad del Plan Maestro
I.2.2	Objetivos del Plan Maestro
I.2.3	Resultados esperados del Plan Maestro
I.2.4	Matriz de Articulación con Instrumentos de Planificación
I.2.4.a	Planes Específicos en la Planificación territorial Nacional
I.2.4.b	Planes Especificos en la Planificación Teritorial Lima Metropolitana
I.2.4.c	Marco Supranacional de Políticas y Planes Articulación de Planes en el SINAPLAN
I.2.4.e	Planes de Desarrollo Concertado de Lima Metrppolitana
I.2.4.f	Articulación de Planes de Desarrollo Concertado y Planes de Desarrollo Territorial
I.2.5	Ámbito Territorial del Plan Maestro
I.2.5.a	Ámbito Geográfico de la Bahía Miraflores
I.2.5.b	Ámbito Administrativo del corredor ribereño Costa Verde
I.2.6	Horizontes de Planeamiento y de Ejecución de Obras
I.2.6.a	Horizontes de Planeamiento
I.2.6.b	Horizontes de Ejecución de Obras
I.2.7	Metodología asumida para el Plan Maestro
I.2.7.a	Proceso de Elaboración del Plan
I.2.7.b	Proceso de Formulación del Plan
I.2.8	Aprobación y Validación del Plan Maestro
I.2.9	Implementación y Seguimiento del Plan Maestro
I.3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO	
I.3.1	Marco Legal y Normativo Nacional
I.3.2	Marco Legal y Normativo Local
I.4 LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
I.4.1	Insumos Técnico Normativos
I.4.2	Estudios Técnico Científicos y Cartografía
I.4.3	Glosario de Términos
I.5 LINEAMIENTOS DE GESTIÓN	
I.5.1	Lineamientos de Gestión



CAPITULO II CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA COSTA VERDE

II.1 MARCO REFERENCIAL TERRITORIAL

- II.1.1 Delimitación geográfica
- II.1.2 Síntesis del proceso de ocupación territorial
- II.1.3 Memoria histórica de los espacios urbanos relevantes
- II.1.4 Síntesis del contexto metropolitano e interrelación urbana

II.2 CARACTERIZACIÓN FÍSICO - AMBIENTAL

- II.2.1 **Geológica y Geomorfológica**
 - II.2.1.a Geología regional
 - II.2.1.b Geología local
 - II.2.1.c Geomorfología regional
 - II.2.1.d Geomorfología local
- II.2.2 **Geotécnica**
- II.2.3 **Hidrológica e Hidrogeológica**
 - II.2.3.a Hidrología
 - II.2.3.b Hidrogeología
- II.2.4 **Climática**
 - II.2.4.a Climática regional
 - II.2.4.b Características climáticas de la Costa Central
 - II.2.4.c Características climáticas de Lima Metropolitana
- II.2.5 **Biológica, ecológica y ecosistemas**
 - II.2.5.a Biología
 - II.2.5.b Ecología
 - II.2.5.c Ecosistemas
 - II.2.5.d Servicios ecosistémicos
- II.2.6 **Hidroceanográfica y Batimétrica**
 - II.2.6.a Hidroceanografía
 - II.2.6.b Batimetría
- II.2.7 **Oceanográfica**
- II.2.8 **Agentes Agresores**
 - II.2.8.a Contaminación ambiental
 - II.2.8.b Corrientes locales y transporte de sedimentos
 - II.2.8.c Modificación del perfil costero - Erosión costera
 - II.2.8.d Riesgos biológicos
- II.2.9 **Paisaje Natural**
 - II.2.9.a El paisaje natural de la Costa Verde
 - II.2.9.b Nivel de predominancia del paisaje natural
 - II.2.9.c Modificaciones del paisaje natural
 - II.2.9.d Alteraciones ambientales del Paisaje Natural
- II.2.10 **Sistematización de la Caracterización Físico - Ambiental**
 - II.2.10.a Caracterización Geológica y Geomorfológica
 - II.2.10.b Caracterización Geotécnica
 - II.2.10.c Caracterización Hidrológica e Hidrogeológica
 - II.2.10.d Caracterización Climática
 - II.2.10.e Caracterización Biológica, Ecológica y Ecosistemas
 - II.2.10.f Caracterización Hidroceanográfica y Batimétrica
 - II.2.10.g Caracterización Oceanográfica
 - II.2.10.h Caracterización del Paisaje Natural



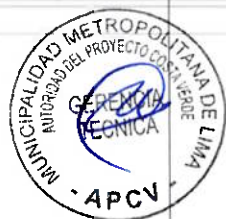
II.3 CARACTERIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO

- II.3.1 Histórico de escenarios de riesgo en la Costa Verde

- II.3.2 Marco conceptual sobre escenarios de riesgo de desastres**
- II.3.3 Estimación del riesgo en distritos ribereños de la Costa Verde**
 - II.3.3.a Distrito de San Miguel - Características generales
 - II.3.3.b Distrito de Magdalena del Mar - Características generales
 - II.3.3.c Distrito de San Isidro - Características generales
 - II.3.3.d Distrito de Miraflores - Características generales
 - II.3.3.e Distrito de Barranco - Características generales
 - II.3.3.f Distrito de Chorrillos - Características generales
- II.3.4 Identificación de áreas críticas ante la ocurrencia de peilgros en la Costa Verde**
- II.3.5 Áreas críticas identificadas y acciones/intervenciones para la reducción del riesgo**
 - II.3.5.a Fichas Técnicas - Distrito de San Miguel
 - II.3.5.b Fichas Técnicas - Distrito de Magdalena del Mar
 - II.3.5.c Fichas Técnicas - Distrito de San Isidro
 - II.3.5.d Fichas Técnicas - Distrito de Miraflores
 - II.3.5.e Fichas Técnicas - Distrito de Barranco
 - II.3.5.f Fichas Técnicas - Distrito de Chorrillos
- II.3.6 Análisis de capacidad de usuarios en las playas de la Costa Verde**
 - II.3.6.a Capacidad de usuarios en las playas según Plan Maestro 1995-2010
 - II.3.6.b Capacidad de usuarios en las playas actuales de la Costa Verde, año 2022
- II.3.7 Sistematización de la Caracterización de los Escenarios de Riesgo**
 - II.3.7.a Sistematización de Puntos críticos y Medidas de mitigación
 - II.3.7.b Sistematización de Escenarios de Riesgo

II.4 CARACTERIZACIÓN FÍSICO ESPACIAL Y FUNCIONAL

- II.4.1 Interrelación Paisaje Natural y Paisaje Cultural**
 - II.4.1.a Configuración espacial por distritos
 - II.4.1.b Configuración espacial integral
- II.4.2 Proyectos Arquitectónicos y Urbanísticos**
 - II.4.2.a Tipologías arquitectónicas por distritos
 - II.4.2.b Tipología arquitectónica integral
 - II.4.2.c Tendencias de ocupación y densidad por distritos
 - II.4.2.d Tendencias de ocupación y densidad integral
 - II.4.2.e Proyectos de inversión arquitectónicos y urbanísticos
- II.4.3 Usos del Suelo y del Mar - Equipamiento Urbano**
 - II.4.3.a Usos del Suelo y del Mar y Equipamiento Urbano por distritos
 - II.4.3.b Cronología de las variaciones sustanciales
 - II.4.3.c Flujo de las actividades urbanas
 - II.4.3.d Vocación del suelo y tendencias
- II.4.4 Zonas de Protección y Reglamentación Especial**
 - II.4.4.a Área de playa y Línea de Alta Marea (LAM)
 - II.4.4.b Preservación de Rompientes
 - II.4.4.c Bienes histórico monumentales
 - II.4.4.d Área natural protegida y Zona ZRE Pantanos de Villa
- II.4.5 Zonificación de Usos del Suelo y del Mar - Reglamentación**
 - II.4.5.a Zonificación Vigente
 - II.4.5.b Índice de Usos
 - II.4.5.c Reglamentación vigente y sus modificatorias
- II.4.6 Espacios abiertos e Infraestructura ecológica**
 - II.4.6.a Importancia de la recreación
 - II.4.6.b Áreas recreativas en el ordenamiento territorial
 - II.4.6.c Espacios abiertos e Infraestructura ecológica de Lima Metropolitana
- II.4.7 Usos Predominantes y Servicios Complementarios**
 - II.4.7.a Playas



- II.4.7.b Áreas verdes urbanas - Parques, plazas y espacios abiertos
- II.4.7.c Instalaciones deportivas
- II.4.8 Aportes al Esparcimiento y Recreación Metropolitana**
 - II.4.8.a Importancia de la recreación
 - II.4.8.b Áreas recreativas en el ordenamiento territorial
 - II.4.8.c Estándares internacionales para un habitat saludable
 - II.4.8.d Costa Verde integrante del Sistema de Áreas Recreacionales
- II.4.9 Sistematización de la Caracterización Urbano - Funcional**
 - II.4.9.a Caracterización de Interrelación Paisaje Natural y Paisaje Cultural
 - II.4.9.b Caracterización de Proyectos Arquitectónicos y Urbanísticos
 - II.4.9.c Caracterización de Usos del Suelo y del Mar, y Equipamiento Urbano
 - II.4.9.d Caracterización de Zonas de Protección y Reglamentación Especial
 - II.4.9.e Caracterización de Zonificación de Usos del Suelo y del Mar y Reglamentación
 - II.4.9.f Caracterización de Espacios abiertos e infraestructura ecológica
 - II.4.9.g Caracterización de Usos Predominantes y Servicios Complementarios
 - II.4.9.h Caracterización de Aportes al Esparcimiento y Recreación Metropolitana

II.5 CARACTERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

- II.5.1 Abastecimiento de Agua Potable y Evacuación de Desagües**
 - II.5.1.a Generalidades de las Redes de Agua Potable y de Desagüe
 - II.5.1.b Redes de Agua Potable en la Plataforma Superior
 - II.5.1.c Redes de Agua Potable en la Plataforma Inferior
 - II.5.1.d Redes de Desagüe en la Plataforma Superior
 - II.5.1.e Redes de Desagüe en la Plataforma Inferior
 - II.5.1.f Características Técnicas y Complementarias de las Redes
 - II.5.1.g Características del Emisor Surco y del Colector Costanero
 - II.5.1.h Características del PTAR La Chira
- II.5.2 Servicio de Energía Eléctrica y de Telecomunicaciones**
 - II.5.2.a Generalidades del Servicio de Energía Eléctrica
 - II.5.2.b Redes de Energía Eléctrica en la Plataforma Superior
 - II.5.2.c Redes de Energía Eléctrica en la Plataforma Inferior
 - II.5.2.d Generalidades del Servicio de Telecomunicaciones
 - II.5.2.e Redes de Telecomunicaciones en la Plataforma Superior
 - II.5.2.f Redes de Telecomunicaciones en la Plataforma Inferior
- II.5.3 Distribución de Gas Natural**
 - II.5.3.a Generalidades de la Distribución de Gas Natural
 - II.5.3.b Distribución de Gas Natural en la Plataforma Superior
 - II.5.3.c Distribución de Gas Natural en la Plataforma Inferior
- II.5.4 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Incorporados**
 - II.5.4.a Generalidades de los Recursos Hídricos
 - II.5.4.b Canal Huatica
 - II.5.4.c Canal Surco
- II.5.5 Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos**
 - II.5.5.a Generalidades del Manejo de los Residuos Sólidos
 - II.5.5.b Segregación de la Fuente y Recolección - San Miguel
 - II.5.5.c Segregación de la Fuente y Recolección - Magdalena
 - II.5.5.d Segregación de la Fuente y Recolección - San Isidro
 - II.5.5.e Segregación de la Fuente y Recolección - Miraflores
 - II.5.5.f Segregación de la Fuente y Recolección - Barranco
 - II.5.5.g Segregación de la Fuente y Recolección - Chorrillos
- II.5.6 Sistematización de la Caracterización de los Servicios Urbanos Básicos**
 - II.5.6.a Caracterización del Abastecimiento de Agua Potable y Evacuación de Desagües
 - II.5.6.b Caracterización del Servicio de Energía Eléctrica y de Telecomunicaciones



- II.5.6.c Caracterización de la Distribución del Gas Natural
- II.5.6.d Caracterización del Aprovechamiento de Recursos Hídricos
- II.5.6.e Caracterización del Manejo de los Residuos Sólidos

II.6 CARACTERIZACIÓN DE MOVILIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURA VIAL

II.6.1 Histórico del Sistema e Infraestructura Vial

II.6.2 Interconexión Vial con Distritos Ribereños y Lima Metrópoli

- II.6.2.a Acceso Regatas (Acceso 1)
- II.6.2.b Acceso Tanderini (Acceso 2)
- II.6.2.c Acceso Armendáriz (Acceso 3)
- II.6.2.d Acceso Balta (Acceso 4)
- II.6.2.e Acceso Pardo (Acceso 5)
- II.6.2.f Acceso San Isidro (Acceso 6)
- II.6.2.g Acceso Salaverry (Acceso 7)
- II.6.2.h Acceso Marbella (Acceso 8)
- II.6.2.i Acceso Sucre-Brasil (Acceso 9)
- II.6.2.j Acceso Universitaria (Acceso 10)
- II.6.2.k Acceso Escardó (Acceso 11)

II.6.3 Jerarquía y Tipología de la Infraestructura Vial

- II.6.3.a Tramo La Chira - La Herradura
- II.6.3.b Tramo La Herradura - Malecón de Chorrillos
- II.6.3.c Tramo Club Regatas - Playa Las Sombrillas
- II.6.3.d Tramo Playa Las Sombrillas - Acceso Bajada de Armendáriz
- II.6.3.e Tramo Acceso Bajada de Armendáriz - Acceso Balta
- II.6.3.f Tramo Acceso Balta - Acceso Marbella
- II.6.3.g Tramo Acceso Marbella - Acceso Universitaria
- II.6.3.h Tramo Acceso Universitaria - Límite Provincial con el Callao
- II.6.3.i Puentes Peatonales

II.6.4 Condición Física de la Infraestructura Vial

- II.6.4.a Estado de Conservación de la Vía
- II.6.4.b Señalización
- II.6.4.c Semaforización

II.6.5 Circulación Peatonal, Ciclovial y Vehicular

- II.6.5.a Circulación Peatonal
- II.6.5.b Circulación Ciclovial
- II.6.5.c Circulación Vehicular

II.6.6 Movilidad urbana

- II.6.6.a Estado Situacional del Sistema Peatonal
- II.6.6.b Estado Situacional del Sistema Ciclovial

II.6.7 Transporte urbano y Sistemas Complementarios

- II.6.7.a Operación Actual sobre la Costa Verde
- II.6.7.b Red Metropolitana próxima a la Costa Verde
- II.6.7.c Sistema Integrado de Transporte - SIT
- II.6.7.d Proyectos a Largo Plazo: Línea 3 y Línea 4 del Metro de Lima

II.6.8 Sistematización de la Caracterización del Sistema Vial, Movilidad y Transporte

- II.6.8.a Caracterización Global de la Costa Verde - Plataforma Inferior y Superior
- II.6.8.b Caracterización de Interconexión Vial con Distritos Ribereños y Lima Metrópoli
- II.6.8.c Caracterización de Jerarquía y Tipología de la Infraestructura Vial
- II.6.8.d Caracterización de Condición Física de la Infraestructura Vial
- II.6.8.e Caracterización de Circulación Peatonal, Ciclovial y Vehicular
- II.6.8.f Caracterización de Movilidad Urbana
- II.6.8.g Caracterización de Transporte Urbano y Sistemas Complementarios

II.7 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL SOCIAL Y ECONÓMICA



- II.7.1 Histórico de la Caracterización Poblacional y Social**
 - II.7.1.a Antecedentes poblacionales de la Costa Verde
 - II.7.1.b La Costa Verde y Lima Metropolitana
- II.7.2 Aspecto Socio Demográfico**
 - II.7.2.a Información Poblacional a nivel Metropolitano
 - II.7.2.b Información Poblacional a nivel de Distritos Ribereños
 - II.7.2.c Planos estratificados por ingreso "per cápita" del hogar
- II.7.3 Aspecto Socio Recreativo/ Deportivo/ Cultural**
 - II.7.3.a Actividades Socio Recreativas y Deportivas
 - II.7.3.b Actividades Culturales
- II.7.4 Aspecto Socio Económico**
 - II.7.4.a Actividades Socioeconómicas y Organizaciones identificadas
 - II.7.4.b Actividades Económicas y Ocupación principal por Distritos
- II.7.5 Sistematización de la Caracterización Poblacional Social y Económica**
 - II.7.5.a Población Proyectada Metropolitana y por Distritos Ribereños
 - II.7.5.b Caracterización Socio Demográfica
 - II.7.5.c Caracterización Socio Recreativa y Deportiva
 - II.7.5.d Caracterización Socio Cultural
 - II.7.5.e Caracterización Socio Económica

II.8 CARACTERIZACION FISICO LEGAL

- II.8.1 Situación legal de la propiedad y del uso del suelo**
- II.8.2 Inscripción de la tierra en los registros publicos por distritos**
 - II.8.2.a Inscripción del distrito de San Miguel
 - II.8.2.b Inscripción del distrito de Magdalena del Mar
 - II.8.2.c Inscripción del distrito de San Isidro
 - II.8.2.d Inscripción del distrito de Miraflores
 - II.8.2.e Inscripción del distrito de Barranco
 - II.8.2.f Inscripción del distrito de Chorrillos
- II.8.3 Condición de inscripción de los terrenos del Estado, Ley N° 26306 y su Reglamento**
- II.8.4 Consideraciones complementarias dispuestas en la Ley N° 26306 y su Reglamento**
- II.8.5 Naturaleza Jurídica de la Línea de Más Alta Marea - LAM**
 - II.8.5.a Conceptos previos
 - II.8.5.b Línea de más Alta Marea según normativa peruana
 - II.8.5.c Competencias de la Autoridad Marítima en determinación de la LAM
- II.8.6 Competencias administrativas en el ámbito de la Costa Verde**



CAPITULO III: PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO

III.1 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS DE DESARROLLO

III.1.1 Visión del Plan Maestro

III.1.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo

III.1.3 Lineamientos Estratégicos y Acciones Estratégicas de Desarrollo

LE.1 Infraestructura Ecológica y Gestión Ambiental

LE.2 Gestión de Riesgo

LE.3 Espacios Abiertos Recreativos

LE.4 Accesibilidad y Movilidad Urbana

LE.5 Dinámica Socio Cultural

LE.6 Actividades Económicas y Productivas

LE.7 Gobernanza Urbana

III.1.4 Políticas Generales de Desarrollo

PG.01 De Articulación Interinstitucional

PG.02 De Ordenamiento Territorial y Urbanístico

PG.03 De Ordenamiento Físico Ambiental

PG.04 De Movilidad y Transporte

PG.05 De Servicios Básicos

PG.06 De Interacciones Recreativas, Deportivas y Culturales

PG.07 De Seguridad Física ante desastres

PG.08 De Gestión y Administración

III.1.5 Matriz de Objetivos Estratégicos, Lineamientos Estratégicos y Acciones Estratégicas

III.1.6 Matriz de indicadores de Objetivos Estratégicos y Lineamientos Estratégicos

III.1.6.a Indicadores verificables y Medios de verificación

III.1.6.c Matriz de indicadores de los Lineamientos Estratégicos de Desarrollo

III.2 ESTRUCTURA DE PROPUESTA GENERAL Y DE PROPUESTAS ESPECÍFICAS

III.2.1 Sistematización de la Propuesta General - IMAGEN OBJETIVO

III.2.1.a Criterios para alcanzar la imagen objetivo

III.2.1.b Estructura esquemática de la imagen objetivo

III.2.2 Planteamiento de Propuesta General y Específicas Derivadas

III.2.2.a Conformación transversal: Sectores A, B, C

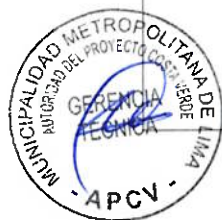
III.2.2.b Identificación de Polos Estructurantes

III.2.2.c Sistema de Protección Costera

III.2.2.d Enfoques específicos para el planteamiento Plan Tierra y Plan Mar

III.2.2.e Propuesta esquemática de los ámbitos Plan Tierra y Plan Mar

III.2.2.f Propuesta esquemática de intervención urbana para la Zonificación de Usos del Suelo



IV.1 PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO URBANO**IV.1.1 Propuestas de Ordenamiento Físico Ambiental**

- IV.1.1.a FA/01 Geológico y geomorfológico
- IV.1.1.b FA/02 Geotécnico
- IV.1.1.c FA/03 Hidrológico e hidrogeológico
- IV.1.1.d FA/04 Climático
- IV.1.1.e FA/05 Biológico, ecológico y ecosistemas
- IV.1.1.f FA/06 Hidroceonográfico y batimétrico
- IV.1.1.g FA/07 Oceanográfico
- IV.1.1.h FA/08 Agentes agresores
- IV.1.1.i FA/09 Paisaje natural
- IV.1.1.j Síntesis de las Propuestas

IV.1.2 Propuestas de Gestión del Riesgo de Desastres

- IV.1.2.a Gestión del Riesgo de Desastres, componentes y procesos
- IV.1.2.b Gestión de Riesgo Prospectiva ante peligros antrópicos en la Costa Verde
- IV.1.2.c Medidas de control ante peligros de origen antrópico
- IV.1.2.d Gestión de Riesgo Correctiva ante peligros antrópicos en la Costa Verde
- IV.1.2.e Estrategias para la Reducción del Riesgo de origen antrópico
- IV.1.2.f Acciones correctivas ante peligros de origen antrópico
- IV.1.2.g Gestión de Riesgo Reactiva ante peligros naturales y antrópicos en la Costa Verde
- IV.1.2.h Implementación de Procesos y Subprocesos de la Gestión Reactiva
- IV.1.2.i Capacidad proyectada de usuarios en la plataforma inferior de la Costa Verde
- IV.1.2.j FA/10 Propuesta de Gestión Reactiva
- IV.1.2.k Síntesis de las Propuestas

IV.1.3 Propuestas de Ordenamiento Físico Espacial y Funcional

- IV.1.3.a Sectores transversales
- IV.1.3.b Polos estructurantes
- IV.1.3.c Estructura ecológica
- IV.1.3.d Espacios públicos
- IV.1.3.e Articulación de los centros de interés
- IV.1.3.f Malecón superior y Malecón bordemar
- IV.1.3.g Protecciones costeras y generación de nuevas áreas
- IV.1.3.h Estructuras de protecciones costeras viables
- IV.1.3.i Fichas técnicas de las estructuras de protección costera
- IV.1.3.j Marco conceptual sobre ámbitos acuáticos marítimos
- IV.1.3.k Reservas de uso y Derechos de uso de áreas acuáticas
- IV.1.3.l Áreas acuáticas en ámbitos de protecciones costeras
- IV.1.3.ii Marco conceptual sobre terrenos ganados al mar
- IV.1.3.m FE/01 Áreas de Polos Estructurantes
- IV.1.3.n FE/02 Áreas de recreación, deportes y playas
- IV.1.3.o FE/04 Áreas de tratamiento paisajista
- IV.1.3.p Síntesis de las propuestas

IV.1.4 Propuestas de Servicios Urbanos Básicos

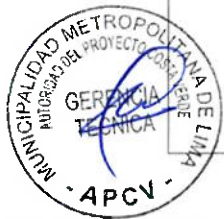
- IV.1.4.a FE/03 Redes Agua potable y alcantarillado
- IV.1.4.b FE/03 Redes de Energía eléctrica
- IV.1.4.c FE/03 Redes de Telecomunicaciones
- IV.1.4.d FE/03 Energías Renovables
- IV.1.4.e Síntesis de las propuestas

IV.1.5 Propuestas de Movilidad Urbana e Infraestructura Vial

- IV.1.5.a MU/01 Interconexión vial Costa Verde con la red vial metropolitana
- IV.1.5.b MU/02 Jerarquía de la infraestructura vial
- IV.1.5.c MU/03 Condición física de la infraestructura vial
- IV.1.5.d MU/04 Circulación peatonal, ciclovial y vehicular
- IV.1.5.e MU/05 Movilidad urbana
- IV.1.5.f MU/06 Transporte público urbano
- IV.1.5.g MU/07 Sistemas complementarios de transporte
- IV.1.5.h Síntesis de las propuestas
- IV.1.6 Propuestas de Dinámica Poblacional Social y Económica**
 - IV.1.6.a SCE/01 Socio recreativo y deportivo
 - IV.1.6.b SCE/02 Socio cultural
 - IV.1.6.c SCE/03 Capacidades técnicas y empleo
 - IV.1.6.d SCE/04 Emprendimientos comerciales y económicos
 - IV.1.6.e Síntesis de las propuestas
- IV.1.7 Propuestas de Ordenamiento Físico Legal**
- IV.1.8 Matriz de Lineamientos y Acciones Estratégicas con Propuestas Específicas de Desarrollo**
- IV.1.9 Propuestas Específicas de Desarrollo y Horizontes de Planeamiento**

IV.2 INSTRUMENTOS DE ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO Y DEL MAR

- IV.2.1 Plano de Zonificación de los Usos del Suelo y del Mar**
 - IV.2.1.a Criterios de zonificación por sectores distritales
 - IV.2.1.b Planos de Zonificación de Usos del Suelo y del Mar, integral Costa Verde
- IV.2.2 Normas de Zonificación de los Usos del Suelo y del Mar**
 - IV.2.2.a Criterios generales de las Normas de Zonificación
 - IV.2.2.b Normas de Zonificación de Usos del Suelo y del Mar, integral Costa Verde
- IV.2.3 Índice de Usos del Suelo y del Mar**
 - IV.2.3.a Criterios generales para la aplicación de los Índices de Usos del Suelo y del Mar
 - IV.2.3.b Claves generales y Actividades condicionadas
 - IV.2.3.c Cuadro de Índice de Usos del Suelo y del Mar, para la ubicación de actividades urbanas en la ZRE Costa Verde
- IV.2.4 Estándares de Calidad de Instrumentos de Zonificación**
 - IV.2.4.a Estándares de calidad para viviendas
 - IV.2.4.b Estándares de calidad para actividades comerciales, sociales, culturales, recreacionales, profesionales y de servicios
 - IV.2.4.c Estándares de calidad para actividades recreativas de uso público
 - IV.2.4.c Estándares de calidad para actividades en edificaciones existentes concesionadas
- IV.2.5 Niveles Operacionales de Instrumentos de Zonificación**
 - IV.2.5.a Niveles Operacionales generales para el desarrollo de actividades urbanas
 - IV.2.5.b Niveles Operacionales específicos para el desarrollo de actividades urbanas
 - IV.2.5.c Cuadro de Niveles Operacionales generales y específicos



CAPITULO V: SISTEMA DE INVERSIONES URBANAS

V.1 MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA DE INVERSIONES

- V.1.1 Estructura, composición y contenido del Programa de Inversiones Metropolitanas
- V.1.2 Programa de Inversiones Metropolitanas vinculado al ámbito de la Costa Verde
 - V.1.2.a Sobre la Costa Verde
 - V.1.2.b De los proyectos del Programa de Inversiones del PDM vinculados a la Costa Verde
 - V.1.2.c Programa Multianual de Inversiones Municipales vinculados a la Costa Verde
- V.1.3 Programa de Inversiones Sectoriales vinculados a la Bahía Miraflores - Ámbito Costa Verde
- V.1.4 Instrumentos y modalidades de inversión pública y privada
 - V.1.4.a Fuentes de Financiamiento de Inversión Pública
 - V.1.4.b Fuentes de Financiamiento de Inversión Privada
 - V.1.4.c Marco normativo de la Asociación Público Privada y Proyectos en Activos
 - V.1.4.d Marco Normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

V.2 PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL ÁMBITO COSTA VERDE

- V.2.1 Alcances del Programa de Inversiones de la Costa Verde
 - V.2.1.a Criterios para la selección y priorización de los proyectos estratégicos
- V.2.2 Proyectos de Inversión a corto, mediano y largo plazo
 - V.2.2.a Programa Priorizado de Inversiones
 - V.2.2.b Banco de Proyectos
- V.2.3 Fuentes de financiamiento para la implementación y sostenibilidad del Plan Maestro
 - V.2.3.a Fuentes de Financiamiento de Inversión Pública
 - V.2.3.b Fuentes de Financiamiento de Público Privadas
 - V.2.3.c Correlación de las inversiones del PMDCV con las del PLANMET 2040 y las del PDC-LC 2032
- V.2.4 Fichas de los Proyectos Priorizados del Plan Maestro

CAPITULO VI: MODELO DE GOBERNANZA

VI.1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA

- VI.1.1 Estructura de la Gobernanza del ámbito Costa Verde
 - VI.1.1.a Generalidades
 - VI.1.1.b Normatividad Nacional y Metropolitana reciente a considerar
- VI.1.2 Gestión Urbana y Administrativa Interinstitucional
 - VI.1.2.a Antecedentes de los Sistemas y de la Gestión urbana
 - VI.1.2.b Implementación y sostenimiento del Plan Maestro
 - VI.1.2.c Instrumentos de planificación urbana metropolitana
 - VI.1.2.d Algunos aspectos de Gobernabilidad y Gobernanza
- VI.1.3 Mecanismos y procesos para la implementación del Plan
 - VI.1.3.a Ampliación de los mecanismos y procesos para la implementación del Plan
 - VI.1.3.b Modificación de los Instrumentos de Gestión
- VI.1.4 Seguimiento y Evaluación de la Implementación del Plan
 - VI.1.4.a Seguimiento del Plan integrado a las escalas de planificación
 - VI.1.4.b Proceso de Seguimiento del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde
 - VI.1.4.c Actualización de herramientas para implementación del Plan Maestro
 - VI.1.4.d Grupos de Trabajo Interno y Externo



ANEXO N° 03: MECANISMO FINANCIERO DEL PROYECTO PILOTO

El Consultor presentará un informe complementario orientado a estructurar un proceso modelo de evaluación, promoción y adjudicación de una propuesta de proyecto piloto de inversión privada, bajo el presente marco normativo.

Para ello, el Consultor identificará, analizará y recomendará uno de los proyectos presentados como parte del Plan de Promoción de la Cartera de Proyectos de Inversión a nivel de idea desarrollada en el Capítulo VII.

Para el desarrollo del informe complementario, el Consultor efectuará las siguientes actividades:

1. Informe de sondeo preliminar de mercado

El Consultor identificará las perspectivas del mercado frente al (los) proyecto(s), éstas permitirán realizar la estructuración del proceso de promoción o transacción.

Este informe incluirá lo siguiente:

- a) Posibles interesados clasificados por el sector, nacionalidad, perfil, experiencias relevantes.
- b) Posibles financistas, identificando el perfil de cada uno de ellos (nacional o internacional) y experiencias relacionadas.

2. Informe Legal de modalidad contractual

El Consultor deberá evaluar y proponer la modalidad contractual idónea el (los) proyecto(s), incluyendo fundamentación y base legal.

3. Proyecto de Versión Inicial de Contrato

- a) El Consultor propondrá una Versión Inicial de Contrato del (los) proyecto(s).
- b) La Versión Inicial de Contrato deberá ser una versión completa que incorpore todos los capítulos del (los) proyecto(s) y modalidad contractual.

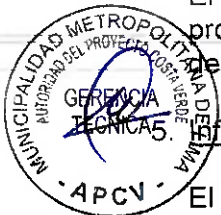
4. Informe de Determinación de Factor de Competencia y metodología para la evaluación de ofertas económicas

El Consultor debe evaluar, proponer, formular y sustentar el factor de competencia del proceso de selección que se proponga convocar, asimismo deberá sustentar la aplicación de la metodología para evaluar las propuestas.

5. Informe de evaluación y propuesta de compromisos de inversión y garantías

El Consultor evaluará y de ser el caso propondrá los compromisos de inversión y las garantías a ser asumidas por el inversionista privado, evaluando los montos propuestos y los periodos de los compromisos de inversión y garantías, teniendo en cuenta criterios técnicos, económicos, sociales y otros que el Consultor crea conveniente.

6. Propuesta de Bases



a) El Consultor elaborará una propuesta de Bases.

b) Los Componentes mínimos de la Propuesta de Bases deben ser:

- Compromiso de inversión preliminar,
- Niveles mínimos de servicio,
- Factor de competencia,
- Cronograma y plazos,
- Requisitos técnicos, legales y financieros,
- Procedimiento de impugnación a la adjudicación,
- Garantía de Impugnación,
- Garantía de Seriedad de Oferta.



La determinación de los requisitos técnicos, legales y económico-financieros debe estar debidamente sustentada; asimismo, debe estar orientada al éxito de los proyectos.

ANEXO N° 04: MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, 1993, y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias.
- Ley N° 26306 - Ley que reconoce la propiedad del corredor ribereño denominado Costa Verde a diversas Municipales Distritales de la provincia de Lima, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-95-MTC.
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26839 - Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, modificada por Ley N° 27104, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 068-2001-PCM
- Ley N° 26856 - Ley que declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido, modificada por Ley N° 26879, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 050-2006-EF.
- Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, su Reglamento – Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, y sus modificatorias.
- Ley N° 27280 - Ley de Preservación de las Rompientes Apropriadas para la Práctica Deportiva, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 015-2013-DE.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por Decreto Legislativo N° 1078, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, y sus modificatorias.
- Ley N° 28059 - Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, y su Reglamento – Decreto Supremo 015-2004-PCM
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, su modificatoria - Ley N° 29050, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 28294 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y sus respectivas modificatorias
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, modificada por Ley N° 29050, Decreto Legislativo N° 1055 y Ley N° 29263.
- Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, y sus modificatorias.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y sus modificatorias.
- Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Texto Único Ordenado - Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA



- Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, SINAGERD, su Reglamento - Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 30590 – Ley que promueve la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas del litoral.
- Ley 31199 – Ley de gestión y protección de los espacios públicos.
- Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1138 que aprueba Ley de la Marina de Guerra del Perú; y su Reglamento – Decreto Supremo N° 009-2014-DE
- Decreto Legislativo N° 1147 que regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas; y su Reglamento – Decreto Supremo N° 015-2014-DE modificado por el Decreto Supremo N° 001-2018-DE.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y su Reglamento – Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos; y su Reglamento – Decreto Supremo N° 240-2018-EF
- Decreto Supremo N° 037-89-PCM que Crea el Cinturón Ecológico de Lima Metropolitana; y su Reglamento de Organización y Funciones mediante Resolución Suprema N° 019-90-PCM
- Decreto Supremo N° 047-2001-MTC que establece Límites Máximos Permisibles para Emisiones Vehiculares Estándares de Calidad Ambiental de Aire.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que establece Estándares de Calidad Ambiental de Ruido.
- Decreto Supremo N° 087-2004-PCM que aprueba Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, y su modificatoria Decreto Supremo N° 013-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 017-2007-MTC que aprueba Reglamento de Jerarquización Vial.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM que establece Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Agua.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N° 12-2009-MINAM que aprueba Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo ante Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible



- Decreto Supremo N° 010-2018-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Especial de Habilitación Urbana.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 012-2019-DE que aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030.
- Decreto Supremo N° 161-2019-PCM que declara en estado de Emergencia por peligro inminente ante derrumbes los acantilados de la Costa Verde comprendidos en los distritos San Miguel, Magdalena del Mar, San Isidro, Miraflores, Barranco y Chorrillos, de la provincia y departamento de Lima.
- Decreto Supremo N° 178-2019-PCM que prorroga el estado de Emergencia por peligro inminente ante derrumbes los acantilados de la Costa Verde comprendidos en los distritos San Miguel, Magdalena del Mar, San Isidro, Miraflores, Barranco y Chorrillos, de la provincia y departamento de Lima.
- Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA que aprueba la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030.
- Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 028-2021-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30590, Ley que promueve la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas del litoral.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- Decreto Supremo N° 012-2024 MINAM, que aprueba la estrategia nacional ante el cambio Climático al 2050
- Resolución Suprema N° 252-91-PCM que aprueba Plan Maestro de Manejo, Desarrollo y Control del Cinturón Ecológico de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 que aprueba Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- Resolución Ministerial N° 189-2015 MINAM, y modificatorias sobre lineamientos para el manejo integrado de las zonas Marino costeras
- Resolución Ministerial N° 187-2019-PCM que aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante Sismo de gran Magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú y el Protocolo de Respuesta ante Sismo de gran magnitud seguido de Tsunami en la costa central del Perú.
- Resolución Ministerial N° 180-2021-VIVIENDA que aprueba los Lineamientos para el diseño de edificaciones para evacuación vertical frente a los tsunamis.
- Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA que aprueba la modificación de la denominación y contenido de la Norma Técnica A.140, Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.010, Condiciones Generales de Diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones.



- Resolución Directoral N° 052-20-MGP/DHN, Aprobar la actualización de la Norma Técnica Hidrográfica N° 01-HIDRONAV-5130 "Instrucciones para la determinación del límite de la franja de 50 m de ancho paralela a la LAM".
- Resolución Directoral N° 013-2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, Publicación del proyecto de Manual para elaboración de Planes de Desarrollo Metropolitano.
- Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, Publicación del proyecto de Manual para elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Acta de Sesión N° 126 del Foro del Acuerdo Nacional que aprueba la Visión del Perú al 2050 con fecha 29 de abril 2019.
- Ordenanza N° 295-2000-MML que crea el Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos, y su Reglamento - Decreto de Alcaldía N° 147-2001-MML,
- Ordenanza N° 296-2000-MML que regula el Régimen de constitución y administración de bienes de uso público en la provincia de Lima.
- Ordenanza N° 341-2001-MML que aprueba Actualización del Sistema Vial Metropolitano de Lima -1999, y sus modificatorias.
- Ordenanza N° 620-2004-MML que aprueba Reglamentaria del proceso de aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de los planes urbanos distritales y de actualización de la zonificación de los usos del suelo de Lima Metropolitana (sólo vigente el Artículo 30°).
- Ordenanza N° 719-2004-MML que aprueba el Reajuste de la Ordenanza N°620-MML.
- Ordenanza N° 750-2005-MML que aprueba ordenanza de Desarrollo y Promoción del Corredor Ribereño de la Costa Verde en la provincia de Lima, y sus modificatorias.
- Ordenanza N° 1016-2007-MML que crea el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, y su Reglamento – Decreto de Alcaldía N° 085-2009-MML
- Ordenanza N° 1414-2010-MML que declara la intangibilidad de los acantilados que conforman el corredor ribereño de la Costa Verde en la provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1471-2010-MML que modifica la Ordenanza N° 750-MML y aprueba TUPA de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.
- Ordenanza N° 1604-2012-MML que proroga la Vigencia del Plan de Desarrollo Metropolitano Lima-Callao 1990-2010.
- Ordenanza N° 1628-2012- MML que aprueba la Política Metropolitana del Ambiente.
- Ordenanza N° 1635-2012-MML que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Ordenanza N° 1659-2013-MML que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025.

Ordenanza N° 1680-2013-MML que aprueba Reglamentaria de la interferencia de vías en la provincia de Lima.

- Ordenanza N° 1702-2013-MML que proroga Vigencia del Plan de Desarrollo Metropolitano Lima Callao 1990-2010.
- Ordenanza N° 1850-2014-MML que aprueba Ordenanza para la Gestión Ambiental Integral de las Playas del Litoral de la provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1851-2014-MML que aprueba Ordenanza para la Promoción de movilidad sostenible y eficiente a través de la recuperación y uso de espacios públicos para el



transporte no motorizado en bicicleta en la provincia de Lima Metropolitana y la permanencia del programa de ciclovías recreativas de Lima.

- Ordenanza N° 1852-2014-MML que aprueba Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1853-2014-MML que establece los principios de la Estructura Ecológica de Lima Metropolitana.
- Ordenanza N°1854-2014-MML que aprueba Ordenanza Metropolitana para promover, impulsar y regular el reciclaje de los residuos sólidos en la provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1862-2014-MML que regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del área Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 1894-2015-MML que declara de interés metropolitano el respeto y salvaguarda de la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad de las vías del Sistema Vial Metropolitano.
- Ordenanza N° 1965-2016-MML que aprueba Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora.
- Ordenanza N° 1972-2016-MML que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima 2016-2021.
- Ordenanza N° 2015-2016-MML que modifica algunos aspectos de la Ordenanza N° 341-MML que aprueba el plano del Sistema Vial Metropolitano, respecto a las vías expresas.
- Ordenanza N° 2046-2017-MML que aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos en Lima Metropolitana.
- Ordenanza N° 2065-2017-MML que modifica las Ordenanzas N°s 1850, 1852, 1854, 1855 e Incorpora la Ordenanza N° 1862 al Cuadro Único de Sanciones e Infracciones (CUI) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 2086-2018-MML que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML.
- Ordenanza N° 2184-2019-MML que precisa la Ordenanza N°1414-MML que declara la intangibilidad de los acantilados que conforman el corredor ribereño de la Costa Verde en la provincia de Lima
- Ordenanza N° 2273-2020-MML que promueve la accesibilidad universal y fomenta la inclusión de las personas con discapacidad en Lima Metropolitana.
- Ordenanza N° 2288-2021-MML que modifica la Ordenanza N° 1862-MML que regula el proceso de planificación del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 2343-2021-MML que actualiza el Plano del Sistema Vial Metropolitano extendiéndolo hacia las localidades de Huaral por el Norte y Mala al Sur, incorporando nuevos accesos viales de comunicación y diversas vías de interconexión en Lima Metropolitana, incorporando también referencialmente los proyectos del Sistema de Transporte Intermodal.
- Ordenanza N° 2347-2021-MML que modifica la Ordenanza N° 296-MML que regula el régimen de constitución y administración de bienes de uso público en la provincia de Lima.
- Decreto de Alcaldía N° 007-2018-MML que aprueba el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2018-2021.



- Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MML que aprueba Reglamento que regula el procedimiento y las condiciones para la aplicación de la Ordenanza N° 2184-MML.
- Decreto de Alcaldía N° 016-2021, que aprueba el Estudio de Microzonificación sísmica del distrito de San Isidro elaborado por el CISMID-UNI, así como el Plano de Zona Intangible de Acantilados.
- Resolución de Alcaldía N° 452-2019-MML que aprueba Plan de Prevención de Reducción de Riesgos de Desastres 2019-2022 de Lima Metropolitana.

Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MML que aprueba Plan de Prevención de Reducción de Riesgos de Desastres de la Costa Verde 2020-2023.

